



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, EN RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LOS EJERCICIOS 2026 - 2028.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

“Artículo 8. Principios generales

*1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones **los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación**, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”.*

En su artículo 18.3 regula la obligación de los beneficiarios de dar publicidad de las subvenciones y ayudas recibidas, estableciendo que “la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.”

En cuanto a los principios de eficiencia y eficacia, vienen desarrollados a lo largo diversos artículos del texto legal.

La Sección 1ª, del Capítulo III, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) desarrolla lo establecido por ésta para los “Planes estratégicos de subvenciones”.

En el artículo 10 se fijan (apartado 1) los “principios directores” de los planes estratégicos: “se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

En el apartado 3 señala que *“los planes estratégicos de subvenciones deberán ser coherentes con los programas plurianuales (...) y deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio”*.

En el artículo 11 (apartado 1) se señala que se aprobará un plan estratégico, que abarcará las subvenciones tanto del Ayuntamiento como de sus organismos y demás entes públicos a él vinculados, y el apartado 4, que los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

El artículo 12 está destinado a indicar (apartados 1 y 2) el *“contenido del plan estratégico de los planes y programas sectoriales” para que tengan la consideración de “planes estratégicos”*.

En el apartado 3 se dice que *“los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”*

Los artículos 14 y 15 señalan, la obligación de elaborar *“antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación,”* y los *“efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones”*, estableciéndose un sistema de seguimiento, control y evaluación de objetivos, analizando y detectando aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos. En estos casos pueden ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Por todo lo cual, a la Junta de Gobierno Local, competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, propongo:

Que se apruebe el siguiente Plan Estratégico de subvenciones para los ejercicios de 2026 – 2028.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

En Cartagena, a fecha de la firma electrónica.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERIODO 2026 - 2028

1. INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE UN NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028.....	4-5
2. PRINCIPIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO.....	5
3. NATURALEZA JURÍDICA.....	6
4. ÁMBITO TEMPORAL.....	6
5. ÁMBITO SUBJETIVO.....	6
6. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN.....	6
7. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN. OBJETIVOS GENERALES.....	6-7
8. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.....	7-8
9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.....	8-10
a) Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.....	8-9
b) Procedimiento excepcional de concesión directa de subvenciones.....	9-10
10. PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	10-11
11. FINANCIACIÓN Y CUANTÍA.....	11
12. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.....	11
13. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.....	12
14. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.....	12-13
15. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.....	13
16. TÍTULOS COMPETENCIALES.....	13
17. TRANSPARENCIA.....	14
18. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.....	14
19. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.....	14
ANEXO I: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.....	15-102
ANEXO II: LISTADO DE GASTOS.....	103
ANEXO III: CERTIFICADO DE INGRESOS.....	104

2 3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 104



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

1.- INTRODUCCIÓN. NECESIDAD DE UN NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028.

Los artículos 31.2 y 135 de la Constitución Española establecen que el gasto público debe regirse por los principios de equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria. En este mismo sentido, el Tribunal de Cuentas ha manifestado en su Informe de Fiscalización n.º 1052 de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Área de Política Administrativa del Estado que: "La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser Planificada con el objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la ley y al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna. Uno de los principales instrumentos para la Planificación de la actividad subvencional es el Plan Estratégico de Subvenciones, que se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RGS)."

En esta misma línea, el artículo 8 de la LGS establece que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

La figura del Plan Estratégico de Subvenciones creada por la LGS y desarrollada por su Reglamento, se materializó en el Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2017, aprobándose el Plan estratégico de subvenciones para 2017 a 2019, que fue objeto de dos modificaciones. Posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2020 fue aprobado el Plan estratégico de subvenciones de 2020 a 2022. Finalmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios de 2023 a 2025. Para la ejecución de dichos planes, en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se desarrollan las "BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES".

El último Plan Estratégico de Subvenciones aprobado finalizó el 31 de diciembre de 2025, lo que hace necesaria la elaboración de un nuevo Plan para el período 2026-2028 en el que se materialicen los objetivos estratégicos para cada una de esas anualidades, así como las diferentes líneas de subvención a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sus Organismos Autónomos y Sociedad.

El Plan Estratégico de Subvenciones, según establece el apartado 3 del artículo 10 del Reglamento de la Ley general de subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RDS), tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

De acuerdo con el artículo 15 del RDS, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta es inadecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

El instrumento de planificación está sometido, por tanto, a una revisión crítica constante, pudiendo resultar de la misma la adopción de medidas correctoras concretas. Por lo tanto, la ausencia de vínculos externos, y la revisión constante convierte al Plan en una herramienta de evaluación de la eficiencia en la asignación de recursos públicos, adaptable a la realidad sobre la que pretende incidir de una manera certera y dinámica.

Además, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, (en adelante LT), en su artículo 6.2, establece la obligación de publicar, tanto el Plan, como los informes de revisión del mismo. Esa norma permite dar a conocer a los ciudadanos el uso que se hace de los recursos públicos, ofreciendo datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

En la ejecución de este Plan, hay que velar por el cumplimiento del artículo 37 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, que contempla que las administraciones públicas, determinarán los ámbitos en que las bases reguladoras de las mismas deban incluir la valoración de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de trato y no discriminación por parte de las entidades solicitantes.

2.- PRINCIPIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

1.- El Plan estratégico representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento, que es impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

2.- Los principios generales de actuación, elementos fundamentales del Plan estratégico, que rigen la gestión municipal en materia de subvenciones, tanto del propio Ayuntamiento como de sus organismos autónomos y sociedad, así como de sus Juntas Vecinales son:

- a) Publicidad y concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos. Ello sin perjuicio de que puedan concederse de manera directa cuando concurran razones excepcionales debidamente motivadas en el expediente o por figurar nominativas en el presupuesto.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el procedimiento de concesión como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026

3.- NATURALEZA JURÍDICA

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares y su contenido no crea derechos ni obligaciones para la Administración. Los potenciales beneficiarios no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en el caso de que el plan no se lleve a término.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, las cuales atenderán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de dichas líneas de subvención, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos en función de las disponibilidades presupuestarias.

4.- ÁMBITO TEMPORAL

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartagena, según lo previsto en el artículo 11.4 del RGS, contendrá la planificación para un periodo de vigencia de tres años, abarcará los años 2026, 2027 y 2028, entrando en vigor el día de su aprobación y extendiendo sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2028.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

5.- ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo de los Planes Estratégicos de Subvenciones en el Ayuntamiento de Cartagena comprende las diferentes subvenciones a conceder por las diferentes Áreas de Gobierno, incluyendo las líneas de subvención que gestionan éstas y los organismos públicos dependientes de cada una de ellas, así como las Juntas Vecinales.

El Plan Estratégico de Subvenciones se vertebra a partir de objetivos estratégicos que en política subvencional persiguen los distintos órganos directivos en los que se estructura el Área y los organismos públicos.

6.- COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN

El órgano competente para la aprobación del Plan estratégico de subvenciones es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica.

7.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento son:

- a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

- b) Establecer y normalizar un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las diversas y diferentes líneas y programas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y empresa municipal y de sus Juntas Vecinales.
- c) Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de aspectos tales como la transversalidad, la eficacia y la eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

- d) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con el mantenimiento de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoge todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales como por sus entidades dependientes:

https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp

- e) Objetivos estratégicos en materia de igualdad

Durante el periodo 2026-2028 se establecen los siguientes objetivos:

- Garantizar la integración efectiva de la perspectiva de género en el 100% de las convocatorias municipales de subvenciones.
- Incrementar progresivamente la participación equilibrada de mujeres en proyectos subvencionados cuando exista infrarrepresentación acreditada.
- Exigir cumplimiento normativo en materia de igualdad a entidades beneficiarias cuando resulte legalmente obligatorio

8.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación, en las que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y sus entidades, son las siguientes:

Línea estratégica	Denominación
LÍNEA 1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
	L1 .1 Vivienda y urbanismo
	L1.2 Medio ambiente y playas
LÍNEA 2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
	L2 .1 Servicios sociales, promoción social, mayores e igualdad
	L2 .2 Fomento del empleo
LÍNEA 3	ELEVACIÓN O MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA.
	L3 .1 Sanidad
	L3 .2 Educación
	L3 .3 Cultura, Juventud, festejos y protección del patrimonio histórico
	L3 .4 Deportes





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

LÍNEA 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

- L4 .1 Agricultura, desarrollo rural y pesca
- L4 .2 Fomento de la acción empresarial
- L4 .3 Comercio y turismo
- L4 .4 Transporte público
- L4 .5 Infraestructuras

LÍNEA 5 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- L5.1 Grupos políticos municipales
- L5.2 Secciones sindicales
- L5.3 Desconcentración y participación ciudadana
- L5.4 Alcaldía

LÍNEA 6 APORTACIONES ENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

- L6.1 Organismos Autónomos
- L6.2 Consorcios
- L6.3 Sociedades mercantiles de la Entidad Local

Las cuantías previstas para cada una de las líneas serán las habilitadas en los diferentes presupuestos del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y en el estado de previsión de gastos de la sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, SA, de cada ejercicio.

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen será, con carácter general, los Presupuestos Generales del Ayuntamiento. No obstante, estos créditos se podrán incrementar por otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La cuantía total del presente plan, en el presupuesto inicial del ejercicio 2026, asciende a un total de **23.775.408 €**.

En el Anexo nº I se detallan las líneas estratégicas de actuación.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Bases generales de concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto (BEP), son de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y sus entidades los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

a) Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva

La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo establecido en cada convocatoria, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y conceder, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

8



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

Este procedimiento requerirá la aprobación de unas bases por la Junta de Gobierno Local, que serán objeto de una convocatoria mediante el procedimiento de publicidad que la normativa vigente establezca.

Recibidas las solicitudes de los potenciales beneficiarios, serán objeto de los informes y dictámenes oportunos y se procederá a su concesión o desestimación por resolución de la Junta de Gobierno Local en el caso del Ayuntamiento, y en los organismos autónomos el órgano que determinen sus estatutos, notificándose a todos los interesados.

Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger, al menos, los siguientes datos:

- a) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- b) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y de su publicación.
- c) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención y cuantía total máxima destinada a la subvención convocada.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Plazo, forma, lugar de presentación de solicitudes y documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- g) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- h) Composición de la Comisión de evaluación.
- i) Criterios de valoración de las solicitudes.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS.
- k) Forma de pago de la subvención y de justificación de acuerdo con lo previsto en las BEP.
- l) Plazo de resolución y notificación, con indicación de sí la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- n) Medidas de difusión a adoptar por el beneficiario conforme al artículo 53 de las BEP.

b) Procedimiento de concesión directa de subvenciones:

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, siguiendo el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano competente o a instancia del interesado; exigirá en su tramitación la acreditación de que en el beneficiario concurren los requisitos establecidos en el artículo 49 de las bases de ejecución y terminará mediante resolución del órgano competente, que tendrá el siguiente contenido:

- Determinación del objeto de la subvención y del beneficiario.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- Régimen jurídico a que se someten las partes conforme al artículo 40 de las presentes bases.
- Forma de pago de la subvención y de justificación de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.
- Compromisos relacionados con el objeto de la subvención, condiciones de la subvención y obligaciones que asume el beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

La resolución se notificará al beneficiario, a efectos de su aceptación.

1. En el expediente se incluirán los siguientes documentos, elaborados por el órgano competente para la gestión de las subvenciones:

- a) El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- b) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- c) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico.
- d) La aprobación del gasto por el órgano competente.

2. Cuando se trate de subvenciones de concesión directa excepcionales por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública, el expediente incluirá, además, una memoria del órgano gestor de las subvenciones, justificativa del carácter singular de las mismas por las razones indicadas.

3. En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que regulen.

10.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

11.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa, deberá tramitarse el documento contable de retención del crédito y la autorización del gasto. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

La convocatoria fijará la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas, sin que puedan concederse por cuantía superior a la fijada en la convocatoria.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La cuantía de la subvención estará afectada por la posible minoración que se produzca en el coste efectivo de la actuación realizada.

12.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

2. Las bases de las convocatorias, así como los expedientes que se instruyan para concesión directa, podrán justificar la necesidad de realizar pagos fraccionados a cuenta, que responderán al ritmo de ejecución de la actividad subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Las bases de las convocatorias, los documentos que se emitan para justificar la concesión directa por razones excepcionales y los convenios elaborados para las subvenciones que figuren nominativas en los presupuestos podrán, de forma motivada, establecer la posibilidad de realizar pagos anticipados a la justificación.

3. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

4. No se realizará el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

13. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. En el plazo de 3 meses contado desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa.

2. La cuenta justificativa, que se presentará en la concejalía, organismo autónomo o empresa pública, según proceda, contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas, en su caso. La relación se ajustará al modelo que se acompaña como anexo III.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incluidos en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos. La relación se ajustará al modelo que se acompaña como anexo IV.
- e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Ley 30/2007 para el contrato menor.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses generados.
- g) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si la suma de otros ingresos o subvenciones recibidas más la ayuda municipal supera el importe de la actividad, se iniciará expediente de reintegro, o se restará del pago que pudiera quedar pendiente, por el importe proporcional que, en función de la subvención municipal, corresponda sobre el exceso.

14. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

El control y seguimiento del Plan estratégico de subvenciones se realizará en dos aspectos:

1. Control económico – financiero de las subvenciones concedidas, que realizará la Intervención General en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
2. Control y seguimiento del Plan, que será llevado a cabo por la Comisión de seguimiento del Plan, para lo cual se le remitirá por cada uno de los servicios y entidades gestoras de subvenciones, en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

12





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

- a) Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerá las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas o en procedimiento de reintegro.
- b) El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
- c) Los costes efectivos y las desviaciones, en su caso, en relación con los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- d) Impactos y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- e) Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- f) Conclusiones o valoración global.
- g) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan estratégico de subvenciones.

15. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y evaluación del Plan estratégico de subvenciones se creará una Comisión coordinada por el Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda, en la que se integrará un representante de cada una de las Áreas y Entidades gestoras de subvenciones, así como de la Intervención General.

Anualmente realizará la actualización de los planes y la Comisión de seguimiento emitirá un informe sobre el grado de ejecución del mismo, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

Una clara definición de objetivos, resultados, plazos y costes en la fase de planificación de cada línea de subvenciones posibilitará las tareas de seguimiento, así como la introducción, en su caso, de medidas de corrección en la fase de ejecución. Si durante esta fase, se detectasen desviaciones en los objetivos, resultados, plazos y costes inicialmente previstos, deberán introducirse las oportunas medidas correctoras en su actualización anual que aseguren su cumplimiento. En las revisiones anuales y finalizada la vigencia del plan estratégico, se procederá a su evaluación, debiéndose valorar la oportunidad de la continuidad o modificación de las distintas líneas de subvención que comprende, bajo criterios estrictos de eficacia y eficiencia.

16. TÍTULOS COMPETENCIALES

Las competencias en materia de subvenciones deben entenderse condicionadas, en todo caso, por la habilitación que de ellas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, así como de la legislación autonómica.

A tal efecto, habrá de estarse a lo establecido en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, tras la modificación efectuada por la Ley 27/2013.

Para garantizar el cumplimiento de la Ley en este ámbito, cada convocatoria de subvenciones deberá ir precedida del preceptivo informe de la Intervención General que confirme la habilitación legal que se predica y avale la existencia de crédito adecuado y suficiente.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

17. TRANSPARENCIA

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, determina como una obligación de la Administración, la de publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. En este sentido, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cartagena los Planes Estratégicos de Subvenciones del Ayuntamiento, sus modificaciones y actualizaciones, así como los informes de seguimiento y evaluación.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno el Plan Estratégico de Subvenciones será publicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento por la persona titular del Área de Hacienda.

La grabación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, regulada por Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, y declarado inconstitucional y nulo el inciso destacado del apartado 1 in fine por Sentencia del TC 37/2021, de 18 de febrero.

18. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

La regulación sobre la publicidad y transparencia de las subvenciones públicas está aprobada por Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

19. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Se delegan en el Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda los acuerdos de modificación de las líneas específicas de actuación, así como las modificaciones en la composición de la Comisión de seguimiento del Plan.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Anexo nº I: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

L1.1 VIVIENDA Y URBANISMO

L1.2 MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS

Objetivos

- Proponer la cartografía de zonas inundables a partir de la simulación bidimensional de los desarrollos urbanos existentes, así como los del nuevo Plan General de Ordenación Urbana del T.M. de Cartagena.
- Actividades De Investigación, Asesoramiento Y Asistencia Técnica En Materia De Estudios De Suelos Contaminados Ayuntamiento de Cartagena – UPCT
 - Los contenidos de esta Catedra se centran en incrementar el conocimiento de los suelos potencialmente contaminados con metales pesados del municipio, así como establecer recomendaciones y medidas para diferentes situaciones y manejos que minimicen o eviten los riesgos a la salud de las personas y los ecosistemas. Para este año los trabajos se centran en:
 - Identificar, caracterizar y evaluar la posible contaminación por metales suelos de titularidad municipal afectados por industrias activas o inactivas del entorno.
 - Completar un mapa de áreas con suelos potencialmente contaminados del término municipal que incluya cartografía, diagnóstico y medidas correctoras.
 - Colaborar en la caracterización de contaminantes en suelos y fangos en las zonas de baño del Mar Menor

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario o convocatoria anual.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Modalidad de Subvención:

48250 Universidad Politécnica de Cartagena. 39.118 € (Convenio)

48268 Convenios con otras entidades 30.000 € (UPCT): Cátedra para actividades de investigación, asesoramiento y asistencia técnica en materia de estudios de suelos contaminados Ayuntamiento de Cartagena – UPCT.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

PRESUPUESTADO 2026

03002	DELEGACIÓN: URBANISMO	IMPORTE €	MODALIDAD
1511	PROGRAMA: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO		
48250	Universidad Politécnica de Cartagena	39.118	Convenio

03007	DELEGACIÓN: MEDIO AMBIENTE	IMPORTE €	MODALIDAD
1720	PROGRAMA: CONTROL DE MEDIO AMBIENTE		
48268	Convenios con otras entidades	30.000	Convenio



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

L2.1 SERVICIOS SOCIALES, PROMOCIÓN SOCIAL, MAYORES E IGUALDAD

SERVICIOS SOCIALES, PROMOCIÓN SOCIAL, MAYORES

Objetivo estratégico:

Promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, contando para ello con los recursos adecuados, para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivos más vulnerables.

Objetivos específicos:

1. Regular las condiciones y procedimiento para la concesión de las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales en el municipio de Cartagena, cuando concurren circunstancias de necesidad, previamente valoradas por los servicios sociales municipales, que así lo aconsejen.
2. Regular las condiciones y procedimiento para la concesión de las Ayudas Económicas a la maternidad en el municipio de Cartagena.
3. Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través del Área de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a:
 - 3.1. Programas de servicios sociales dirigidos a colectivos en riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, inmigrantes, drogodependientes.
 - 3.2. Actuaciones sociales de atención y promoción del colectivo de personas mayores, especialmente dirigidas a la potenciación del asociacionismo.
 - 3.3. Proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo
4. Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas a apoyar a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social del municipio por razones de interés social, económico o humanitario.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario o convocatoria anual.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2026, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, previsto serían 3.227.900 euros.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas de subvención.

Subvenciones en el Área de Servicios Sociales:

1. Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales.
2. Ayudas a la Maternidad.
3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Entidades de acción social con sede o delegación en el Municipio.
4. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede o delegación en el Municipio.
5. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones de personas mayores y a Federación de Centros de personas mayores del municipio de Cartagena.
6. Subvenciones por el procedimiento de concesión directa nominativa a la Federación de Asociaciones y Centros de personas mayores de Cartagena para el servicio de orientación y acercamiento de la administración electrónica a las personas mayores
7. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
8. Subvenciones Directas que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.

1. AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE SERVICIOS SOCIALES

1.1 Normativa de aplicación. -

- Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales en el Municipio de Cartagena, aprobada por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015 (BORM nº 35,12/02/2016)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

1.2. Objeto. -

La regulación de las condiciones y procedimiento para la concesión de las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales en el municipio de Cartagena, cuando concurren circunstancias de necesidad, previamente valoradas por los servicios sociales municipales, que así lo aconsejen.

1.3 Definición y naturaleza. -

Las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales son prestaciones expresadas en dinero o en pago de bienes/servicios que, encuadradas en las prestaciones básicas de los Servicios Sociales del Primer Nivel de Atención, con carácter no periódico, se destinan a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, gastos específicos de carácter extraordinario o situaciones de necesidad o emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

Las Ayudas de carácter extraordinario se caracterizan por:

- a) Su naturaleza de subvención directa, condicionada a las disponibilidades económicas de cada ejercicio presupuestario.
- b) Su carácter finalista, debiendo destinarse para satisfacer la necesidad para la que ha sido concedida y específicamente recogida en el acuerdo de reconocimiento de la ayuda.
- c) Su carácter personalísimo e intransferible.
- d) Su carácter extraordinario, transitorio y no periódico.

1.4 Tipología. -

- 1.4.1 Ayudas para la cobertura de necesidades de básicas.
- 1.4.2 Ayudas complementarias necesidades educativas, sanitarias, administrativas, etc.
- 1.4.3 Ayudas para la cobertura de necesidades básicas de alojamiento.
- 1.4.4 Ayudas para acondicionamiento básico de la vivienda habitual.
- 1.4.5 Subvención para ayudas técnicas complementarias.
- 1.4.6 Ayudas para otros gastos excepcionales.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

1.5 Financiación. -

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

La partida presupuestaria prevista para las subvenciones de Asistencia Social prevista para el periodo 2026-2028 es la 04001-2316-48018.

2. AYUDAS A LA MATERNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES

2.1 Normativa de aplicación. -

- Bases y Convocatoria reguladoras de estas Ayudas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

2.2 Objeto

Son ayudas de pago único por nacimiento o por adopción de hijos e hijas en el municipio de Cartagena en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año (ambos días incluidos).

2.3 Definición y naturaleza

La concesión de estas ayudas tiene como finalidad fomentar la natalidad mediante el apoyo económico a los progenitores o adoptantes residentes en el municipio de Cartagena, con la finalidad de paliar en parte, el esfuerzo económico que supone a las familias los gastos iniciales que se producen tras el nacimiento y/o adopción.

2.4 Financiación

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

La partida presupuestaria prevista para las Ayudas a la Maternidad prevista para el periodo 2026-2028 es la 04001 231Ñ 48051

3. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL CON SEDE O DELEGACIÓN EN EL MUNICIPIO.

3.1 Normativa de aplicación. -

- Bases y Convocatoria pública anual de estas subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

3.2 Objeto. -

Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través del Área de Servicios Sociales de subvenciones destinadas a programas de servicios sociales.

3.3 Definición y naturaleza. -

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar actuaciones y proyectos dirigidos a los sectores de población que recoge la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, realizados por entidades sociales del municipio, inscritas en el registro municipal según que corresponde y autorizadas a funcionar para la actividad para la que solicita la subvención según la normativa de aplicación.

3.4 Tipología. -

A) Actuaciones que contribuyen a la mejora de la inclusión social de las personas a través de medidas en materia de educación, vivienda, salud, servicios sociales y otros sistemas de protección:

- ✓ Actuaciones dirigidas a la atención a familias, orientación e intervención familiar.

21



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

- ✓ Actuaciones encaminadas a la cobertura de necesidades básicas, alimentación, aseo e higiene, alojamiento de personas en situación de riesgo de exclusión social.
- ✓ Actuaciones encaminadas a favorecer la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social.
- ✓ Acciones dirigidas a la identificación, acompañamiento e intervención en situaciones de exclusión residencial.
- ✓ Acciones dirigidas a la sensibilización y promoción del voluntariado para el impulso de iniciativas destinadas a la prevención e intervención en situaciones de soledad y/o aislamiento social con personas mayores.
- ✓ Acogida y acompañamiento de personas mayores en situación de soledad.
- ✓ Acogida y acompañamiento a transeúntes y personas sin hogar.
- ✓ Acciones de apoyo en los procesos educativos y refuerzo escolar en horario extraescolar.
- ✓ Acciones que promuevan el ocio y tiempo libre en horario no lectivo, en fines de semana y periodos vacacionales dirigidos a infancia y adolescencia en situación de riesgo y exclusión social.
- ✓ Actuaciones dirigidas a la promoción de la mujer en situación de riesgo y exclusión social, con especial atención al colectivo de trabajadoras del sexo.
- ✓ Acciones dirigidas a la participación social y fomento del voluntariado, ejecutadas por entidades que tengan la autorización de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad a través de su inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.
- ✓ Actuaciones que favorezcan la primera acogida y acompañamiento de las personas migrantes para su integración en el Municipio.
- ✓ Acciones encaminadas a fomentar la convivencia desde una perspectiva integradora que atienda la diversidad sociocultural y la cohesión social.
- ✓ Acciones que promuevan la lucha contra la discriminación siguiendo la línea marcada por la estrategia municipal "Cartagena Libre de Rumores".
- ✓ Programas estructurados de promoción de la salud dirigidos a mejorar las habilidades personales y sociales del alumnado de Educación Primaria, que garanticen su desarrollo sano y seguro.
- ✓ Programas de promoción para la salud y prevención de adicciones dirigidos a profesorado y alumnado de Educación Secundaria y Formación Profesional.
- ✓ Acciones dirigidas a padres y madres para proporcionarles conocimientos y herramientas relacionadas con entrenamiento en parentalidad positiva y habilidades educativas orientadas a la prevención de conductas relacionadas con la salud del comportamiento de sus hijos e hijas.
- ✓ Acciones dirigidas a la atención, información, asesoramiento y acompañamiento jurídico a familiares y afectados por el problema de las drogas, que cuenten con la acreditación definitiva como centro o servicio socio-sanitario de atención a las drogodependencias.
- ✓ Proyectos de acogida temporal de menores extranjeros por familias del Municipio, realizados bajo la supervisión de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

- ✓ Servicios que presten información, apoyo y acompañamiento a personas con discapacidad y sus familias.
- ✓ Acciones encaminadas al desarrollo personal y social de las personas con discapacidad y de las personas con enfermedades crónicas y/o degenerativas.
- ✓ Servicios de atención temprana, ocupacional y residencial para personas con discapacidad.
- ✓ Programas rehabilitadores y ayudas técnicas para personas con discapacidad.
- ✓ Actuaciones que promuevan la adecuada gestión de la diversidad religiosa en el Municipio.
- ✓ Actuaciones que promuevan el acceso a la nueva sociedad de la información para las personas y colectivos más vulnerables.

B) Actuaciones de carácter comunitario complementarias de las actuaciones contenidas en la línea A):

- ✓ Proyectos que se realicen en zonas de actuación preferente donde se están ejecutando actuaciones de prevención sociosanitaria desde una perspectiva comunitaria, a través de líneas de acciones impulsadas desde Servicios Sociales (Área de Política Social, Igualdad y Familia).
- ✓ Proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias y adicciones que contemplen algunos de los siguientes objetivos generales: reducir o paliar el uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales; estimular la implicación y participación de la población a través de sus organizaciones, en la construcción de una ciudad más saludable; contribuir a la disminución del riesgo que supone el consumo de drogas, particularmente dirigido a jóvenes y colectivos con especiales situaciones de riesgo.

C) Otras transferencias:

- ✓ Actuaciones dirigidas a la plena integración de las personas gitanas, a evitar toda forma de discriminación, a promover la igualdad en el trato, a mejorar las condiciones de vida y a promover el conocimiento de su identidad cultural.

D) Actuaciones para promover la accesibilidad universal de personas con diferentes tipos de discapacidad.

- ✓ Acciones dirigidas a mejorar la accesibilidad universal, tanto en entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos para hacerlos comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural, y en particular por las personas con discapacidad, que sean realizadas por entidades de las recogidas en el objeto de esta convocatoria y cuya actuación revierta en el Municipio de Cartagena.
- ✓ Quedan excluidas aquellas actuaciones que tengan la consideración de inversión.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

E) Actuaciones a desarrollar en el ámbito escolar:

- ✓ Propiciar la realización de proyectos de mejora de la convivencia en los centros escolares del Municipio, con implicación de todos los estamentos de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familia).
- ✓ Contribuir al desarrollo de una conciencia social en la comunidad educativa, favoreciendo el establecimiento de un clima integrador en los centros escolares, que conduzca a un mejor conocimiento y comprensión del alumnado.
- ✓ Promover la educación en valores de tolerancia y solidaridad mutuas a fin de que se alcancen mayores intercambios y relaciones interpersonales adecuadas.
- ✓ Ayudar a los/las alumnos/as que lo requieran en su integración social y escolar facilitándoles un mayor conocimiento del contexto, evitando actitudes discriminatorias y comprendiendo los derechos y deberes que inspiran toda relación de convivencia.
- ✓ Desarrollar medidas que posibiliten el acercamiento de los padres y madres a los centros escolares, participando más activamente en el proceso educativo de sus hijos/as y en los procedimientos normalizados de apoyo y compensación educativa.
- ✓ Evitar los conflictos derivados del desarraigo social en los/as menores.

3.5 Financiación. -

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

La partida presupuestaria prevista para las subvenciones de Acción Social para el periodo 2026-2028, son las que siguen:

Subvención a Organizaciones no Gubernamentales que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria.

Instituciones de Acción Social.	
04001 2316 48018	560.000.-€
Otras Transferencias.	
04001 231E 48218	30.000.-€
Prevención Comunitaria.	
04001 231E 48022.....	40.000.-€
Accesibilidad Universal.	
04001-2316-48018.....	135.000.-€
Programa de Prevención Socio-educativa en Centros Escolares	
04001 2314 48020.....	12.000.-€





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

4. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO CON SEDE O DELEGACIÓN EN EL MUNICIPIO.

4.1 Normativa de aplicación. -

- Bases y Convocatoria pública anual de estas subvenciones.
- Ley 1/2023 de 20 de febrero, de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y la Ley de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

4.2. Objeto. -

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través del Área de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a **Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo** con sede o delegación en el municipio.

4.3. Definición y naturaleza. -

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar actuaciones y proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación, inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas, que dispongan de la estructura suficiente y capacidad operativa para gestionar el proyecto presentado, especificando el número de socios y los recursos humanos (contratados y voluntarios) con los que cuenta la organización en el municipio e inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional (sólo para Cooperación al Desarrollo).





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

4.4. Tipología. –

- Proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo.
- Acciones encaminadas a trabajar sobre los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), de la Agenda 2030 para erradicar la pobreza y favorecer un desarrollo sostenible e igualitario.

4.5. Financiación. –

Subvención a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede en Cartagena.

Cooperación Internacional.

4001	49000	86.000.-€
------	-------	-----------

5. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES Y A FEDERACIÓN DE CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

5.1. Normativa de aplicación. -

- Bases y Convocatoria pública anual de estas subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

5.2. Objeto. -

La convocatoria, tiene por objeto establecer, a través de la Delegación de Mayores del Área de Política Social, Igualdad y Familia en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a asociaciones de personas mayores y a federación de centros de personas mayores del municipio de Cartagena, dirigidas al equipamiento, mantenimiento de los locales, y al fomento de actividades.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

5.3. Definición y naturaleza. -

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva se establecen para colaborar en la financiación del gasto para la mejora del equipamiento y mantenimiento de las instalaciones de los locales de los clubes de mayores, así como para el fomento de actuaciones que potencien el asociacionismo y promuevan la integración social de este colectivo en el marco de un envejecimiento activo y saludable.

5.4. Tipología. -

- Gastos de **mantenimiento** de locales de clubes de mayores: alquiler, agua, luz, limpieza, pequeñas reparaciones, material administrativo, seguros, entre otros; así como la **realización de actividades**: talleres, viajes, semanas culturales, charlas, actuaciones... destinadas a favorecer el asociacionismo y el envejecimiento activo de las personas mayores.

5.5. Financiación. -

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Clubes Municipales de 3ª Edad.

04003 231H 48044 80.000, - €

6. SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA PARA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ACERCAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LAS PERSONAS MAYORES.

6.1. Normativa de aplicación. -

- Bases y Convocatoria pública anual de estas subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

- Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

6.2. Objeto. -

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en concesión directa por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Delegación de Mayores del Área de Política Social, Familia e Igualdad, subvenciones destinadas a la federación de asociaciones y centros de personas mayores de Cartagena y comarca, para la creación y mantenimiento de un servicio de acercamiento de las personas mayores a las nuevas tecnologías, para cubrir las necesidades de este colectivo y salvar la brecha digital que están sufriendo muchas de las personas mayores, facilitando así a todos los colectivos de personas mayores, el acceso a la administración electrónica y a cualquier servicio que requiera.

6.3. Definición y naturaleza. -

A través del servicio de asesoramiento y acercamiento a la administración electrónica este servicio que les asesorará y apoyará en la gestión de todos los procedimientos: certificado digital, actualización de registros en entidades públicas, tramitación de subvenciones..., en definitiva, de todas gestiones telemáticas, necesarias para su funcionamiento.

6.4. Financiación. -

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Federación de asociaciones de mayores.

04003-231H-48016 10.000.-€

7. SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

7.1. Normativa de aplicación. -

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

7.2 Objeto. –

Establecer la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social del municipio que prestan servicios y cuentan con recursos que complementan o suplen los atribuidos a la competencia local, al objeto de promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, contando para ello con los recursos adecuados, para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivos más vulnerables.

7.3 Definición y naturaleza. -

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con instituciones sociales de Cartagena con una extensa dimensión y trayectoria en el ámbito social, que prestan servicios en exclusividad, garantizando así la promoción de iniciativas sociales que, bajo la colaboración y supervisión municipal, se encaminan a mejorar la calidad de vida de personas y colectivos en situación de extrema vulnerabilidad, favoreciendo la atención social a personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

La cercanía de estas entidades con la realidad social y su capacidad para proporcionar una respuesta inmediata, en coordinación con la administración local, las convierte en uno de los instrumentos fundamentales de respuesta a las situaciones de emergencia social de la población con más necesidades, a los que hace referencia la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

7.4 Financiación. –

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2026 las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal son:

04001 2316 48031	Colectivo La Huertecica	95.000,00 €
04001 2316 48003	Hospital de Caridad. Onza de Oro	50.000,00 €
04001 2316 48012	Cáritas Centro Coordinador	25.000,00 €
04001 2316 48017	Hermanitas de los Pobres	35.000,00 €
04001 2316 48046	Hogar Fundación Marraja	26.000,00 €
04001 2316 48015	Banco de Alimentos	14.000,00 €
04001 2316 48014	UNICEF	10.000,00 €
04001 2316 48049	Fundación CEPAIM	20.000,00 €
04001 231Ñ 48304	Ápices	20.000,00 €
04001-231Ñ-48050	Asociación RED MADRE	10.000,00 €
04001 2316 48010	Atención farmacéutica (Convenio Colegio Farmacia)	65.628,00 €





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

8. SUBVENCIONES QUE, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, ACREDITEN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONCESIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

8.1. Normativa de aplicación. -

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

8.2. Objeto. -

Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas a apoyar a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social del municipio, garantizando así la promoción de iniciativas sociales que, bajo la colaboración y supervisión municipal, se encaminan a mejorar la calidad de vida en el municipio y sus barrios, favoreciendo la atención social a personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

8.3. Definición y naturaleza. -

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con instituciones sociales de Cartagena con una extensa dimensión y trayectoria en el ámbito social, que prestan servicios en exclusividad, garantizando así la promoción de iniciativas sociales que, bajo la colaboración y supervisión municipal, se encaminan a mejorar la calidad de vida de personas y colectivos en situación de extrema vulnerabilidad, favoreciendo la atención social a personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

8.4. Financiación. -

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

Líneas específicas de subvención:

Org.	Progr.	Econ.	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
04001	2316	48018	Ayudas Económicas de carácter extraordinario de servicios sociales.	S. Sociales	1.734.272 euros (Vinculado su importe a esta partida)	Ordenanza Municipal
04001	231Ñ	48051	Ayudas a la Maternidad	S. Sociales	170.000 euros	Concesión Directa
04001	2316	48018	Subvención a Entidades de Acción Social con Sede o Delegación en el municipio que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria. Instituciones de Acción Social.	S. Sociales	560.000 euros	Concurrencia competitiva
04001	231E	48218	Subvención a Entidades de Acción Social con Sede o Delegación en el municipio que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria. Otras Transferencias	S. Sociales	30.000 euros	Concurrencia competitiva
04001	231E	48022	Subvención a Entidades de Acción Social con Sede o Delegación en el municipio que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria. Prevención Comunitaria.	S. Sociales	40.000 euros	Concurrencia competitiva
04001	2314	48020	Subvención a Entidades de Acción Social con Sede o Delegación en el municipio que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria. Programa de Prevención Socio-educativa en Centros Escolares	S. Sociales	12.000 euros	Concurrencia competitiva
04001	2316	48018	Subvención a Entidades de Acción Social con Sede o Delegación en el municipio que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria. Accesibilidad Universal	S. Sociales	135.000 euros	Concurrencia competitiva
04001	2316	49000	Subvención a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede en Cartagena. Cooperación Internacional.	S. Sociales	86.000 euros	Concurrencia competitiva
04001	2316	48031	Colectivo La Huertecica	S. Sociales	95.000 euros	Directa nominativa
04001	2316	48003	Hospital de Caridad. Onza de oro.	S. Sociales	50.000 euros	Directa nominativa

31



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

04001	2316	48012	Cáritas Centro Coordinador.	S. Sociales	25.000 euros	Directa nominativa
04001	2316	48017	Hermanitas de los Pobres.	S. Sociales	35.000 euros	Directa nominativa
04001	2316	48046	Hogar Fundación Marraja	S. Sociales	26.000 euros	Directa nominativa
04001	2316	48014	UNICEF	S. Sociales	10.000 euros	Directa nominativa
04001	2316	48015	Banco de Alimentos	S. Sociales	14.000 euros	Directa nominativa
04001	2316	48049	Fundación CEPAIM	S. Sociales	20.000 euros	Directa nominativa
04001	231Ñ	48304	ÁPICES	S. Sociales	20.000 euros	Directa nominativa
04001	231Ñ	48050	Fundación RED MADRE	S. Sociales	10.000 euros	Directa nominativa
04001	2316	48010	Atención farmacéutica (Convenio colaboración Colegio de Farmacia)	S. Sociales	65.628 euros	Directa nominativa
04003	231H	48044	Clubes Municipales de 3ª Edad.	S. Sociales	80.000 euros	Concurrencia competitiva
04003	231H	48016	Federación de Asociaciones de Mayores.	S. Sociales	10.000 euros	Directa nominativa

PRESUPUESTADO 2026

04001	DELEGACIÓN: SERVICIOS SOCIALES	IMPORTE €	MODALIDAD
231E	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES		
48022	Transferencia para Prevención Comunitaria	40.000	Concurrencia competitiva
48218	Otras transferencias	30.000	Concurrencia competitiva
231	PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA		
48050	Asociación REDMADRE	10.000	Nominativa
48051	Apoyo a la natalidad	170.000	Concesión Directa
48304	APICES Salud Mental Cartagena	20.000	Directa nominativa
2314	PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA		
48020	Proyecto de intervención socio-educativa	12.000	Concurrencia competitiva
2316	PROGRAMA: PROGRAMA SOCIAL		
48003	Hospital de Caridad	50.000	Directa nominativa
48010	Atención farmacéutica (Convenio Colaboración Colegio de Farmacia)	65.628	Directa nominativa
48012	Cáritas Centro Coordinador	25.000	Directa nominativa
48014	UNICEF	10.000	Directa nominativa
48015	Banco de alimentos	14.000	Directa nominativa
48017	Hermanitas de los Pobres	35.000	Directa nominativa
48018	Asistencia Social	2.429.272	Ordenanza Municipal, Concurrencia competitiva
48031	Colectivo La Huertecica	95.000	Directa nominativa
48046	Hogar Fundación Marraja	26.000	Directa nominativa
48049	Fundación CEPAIM	20.000	Directa nominativa
49000	Cooperación Internacional	86.000	Concurrencia competitiva





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

Ayuntamiento
Cartagena

04004	FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO	IMPORTE €	MODALIDAD
2411	PROGRAMA: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL EMPLEO		
48103	Pago premios Rifa Benéfica	131.000	Premios rifa benéfica

04003	DELEGACIÓN: MAYORES	IMPORTE €	MODALIDAD
231H	PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN PERSONAS MAYORES		
48016	Federación de Asociaciones de Mayores	10.000	Directa nominativa
48044	Clubes municipales de tercera edad	80.000	Concurrencia competitiva

IGUALDAD

1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A COLECTIVOS Y ASOCIACIONES DE MUJERES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.**1.1. Objetivos específicos. -**

- Apoyar a las Asociaciones de Mujeres del término municipal de Cartagena que tengan dentro de sus objetivos como prioritario contribuir a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural.
- Promover las acciones que propicien y fortalezcan el asociacionismo femenino, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación de las mujeres, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

1.2. Plazo de Ejecución. -

Ejercicio presupuestario.

1.3. Fuente de financiación. -

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a las partidas presupuestarias destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

1.4. Coste económico. -

Los costes previstos para el ejercicio 2026, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, ascienden:

04002/2310/4821190.000.-€
04002/2310/78002.....50.000. €

33



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 104



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

1.5. Procedimiento de concesión. -

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases del Régimen Local.
- Convocatoria pública anual de concesión de subvenciones a los Colectivos y Asociaciones de mujeres del Municipio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

1.6. Plan de Actuación. -

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la gestión del presupuesto para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y a través de convocatoria para el fomento y dinamización del tejido asociativo del municipio que haga efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2. CONVENIOS CON ENTIDADES COLABORADORAS

2.1. Objetivos específicos. -

- Apoyar a la Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo que tiene como principal objetivo contribuir a hacer efectiva la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural y fortalecer el tejido asociativo femenino del Municipio de Cartagena.
- Impulsar el Empoderamiento femenino como estrategia.
- Mejorar la participación femenina e influencia en el campo social.
- Impulsar la colaboración existente entre la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo, con el fin de atender la demanda de servicio de asesoramiento y acciones efectuadas a la Concejalía de Igualdad por las Asociaciones de Mujeres del Municipio.

2.2. Plazo de Ejecución. -

Ejercicio presupuestario.

2.3. Fuente de financiación. -

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a las partidas presupuestarias destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

2.4. Coste económico. -

Los costes previstos para el ejercicio 2026, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, ascienden:

- Convenio con la Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo.
04002/2310/48257.....18.500-€

2.5. Procedimiento de concesión. -

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

34



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

- b) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- c) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2.6. Plan de Actuación. -

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la gestión del presupuesto para Convenio con entidades colaboradoras.

PRESUPUESTADO 2026

04002	DELEGACIÓN: IGUALDAD	IMPORTE €	MODALIDAD
2310	PROGRAMA: PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN		
48211	Asociaciones y colectivos	90.000	Concurrencia competitiva
48257	Convenio Federación Asociaciones de Mujeres Mediterráneo	18.500	Convenio de colaboración

04002	DELEGACIÓN: IGUALDAD	IMPORTE €	MODALIDAD
2310	PROGRAMA: PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN		
78002	A Asociaciones y Colectivos	50.000	Concurrencia competitiva

L2.2 FOMENTO DEL EMPLEO (AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO)

1. SUBVENCIONES PREVISTAS PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO.

✓ Objeto.

Estas subvenciones tienen como objetivo impulsar la creación y consolidación de empresas en el municipio en el municipio de Cartagena, incidiendo especialmente en los colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral como mujeres y jóvenes, facilitando el asesoramiento, la formación y el acompañamiento necesario durante todo el proceso comprendido entre la idea inicial de negocio y la consolidación empresarial.

Línea 1 Asesoramiento a la Creación y Consolidación de Empresas para jóvenes.

Línea 2 Asesoramiento a la Creación y Consolidación de Empresas para mujeres.

Línea 3 Programas innovadores de fomento del emprendimiento.

Línea 4 Acciones formativas orientadas a la creación y consolidación empresarial.

✓ Normativa de aplicación.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.

RD 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

✓ Definición y naturaleza.

Estas subvenciones van destinadas a la realización de programas, itinerarios empresariales o actividades de asesoramiento y/o formación en la creación de empresas y crecimiento empresarial para una adecuada puesta en marcha y una gestión eficiente empresarial. Entre las materias estarán entre otras; asesoramiento en tramitación de licencias de actividad y apertura, planes de igualdad, protección de datos, marcas y patentes, certificado digital, ayudas y subvenciones, estudios de viabilidad y planes de empresa, digitalización, búsqueda de financiación, marketing digital, asesoría fiscal, laboral y jurídica, así como orientación, activación, formación y asesoramiento laboral.

✓ Entidades Colaboradoras y beneficiarias.

Serán entidades sin ánimo de lucro con sede en el municipio de Cartagena cuyo objetivo sea la creación y consolidación de empresas en los colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral como son jóvenes y mujeres. Estas Asociaciones podrán ser la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE), la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Cartagena y su Comarca (AMEP) y la Fundación Incyde.

✓ Financiación.

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo para cada ejercicio económico. El presupuesto para 2026 es de:

Línea 1 Asesoramiento a la Creación y Consolidación de Empresas para jóvenes. 9.000 €.

Línea 2 Asesoramiento a la Creación y Consolidación de Empresas para mujeres. 9.000 €.

Línea 3 Programas innovadores de fomento del emprendimiento. 1.000 €.

Línea 4 Acciones formativas orientadas a la creación y consolidación empresarial. 18.000 €

✓ Procedimiento de Concesión.

Procedimiento previstas nominativamente en el presupuesto. La resolución de concesión y los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos a las partes.

2. SUBVENCIONES PREVISTAS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

✓ Objeto.

Es lograr una adecuada y adaptada integración socio laboral de las personas con discapacidad física y/u orgánica, así como trastorno mental y enfermedad dual (adicciones) en el Municipio de Cartagena.

- Línea 1 Integración socio laboral de las personas con discapacidad física y/u orgánica.
- Línea 2 Personas con trastorno mental y enfermedad dual (adicciones).





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

✓ **Normativa de aplicación.**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.

RD 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

✓ **Definición y naturaleza.**

Estas subvenciones van destinadas a la realización de programas o actividades de formación e inserción laboral tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, incidiendo en actividades de utilidad pública o interés social en el municipio de Cartagena.

✓ **Entidades Colaboradoras y beneficiarias.**

Serán entidades Asociaciones e Instituciones del municipio sin ánimo de lucro con sede en el municipio de Cartagena cuyo objetivo sea promover la plena integración social y laboral de las personas con discapacidad física y/u orgánica, así como desarrollar actividades de formación e inserción socio- laboral con personas con trastornos mentales o enfermedad dual de adicciones en el Municipio de Cartagena. Estas Asociaciones podrán ser la Federación de asociaciones murcianas de personas con discapacidad físico y/u orgánica (FAMDIF) y Asociación murciana de rehabilitación psicosocial (ISOL).

✓ **Financiación.**

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo para cada ejercicio económico, así como del Servicio Murciano de Salud para la línea 2. Para el presupuesto 2026 se han consignado los siguientes importes:

- Línea 1 Integración socio laboral de las personas con discapacidad física y/u orgánica. 11.000 €.
- Línea 2. Personas con trastorno mental y enfermedad dual (adicciones) 60.000 €.

✓ **Procedimiento de Concesión.**

Procedimiento previstas nominativamente en el presupuesto. La resolución de concesión y los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos a las partes.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

3. SUBVENCIONES PREVISTAS PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

✓ Objeto.

La concesión de subvenciones a usuarios recién titulados en Certificados de Profesionalidad con la Agencia de Desarrollo Local y Empleo para realizar prácticas profesionales en empresas en el extranjero durante 2 o 3 meses en el sector en que se hayan formado mejorando las competencias profesionales.

✓ Normativa de aplicación.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.

RD 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

✓ Definición y naturaleza.

Estas subvenciones van destinadas a los alumnos en el aprendizaje formal e informal en otros países de la UE, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las competencias profesionales y capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores.

✓ Financiación.

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo para cada ejercicio económico y por aportación de terceros del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Para el presupuesto 2026 el importe consignado es de 8.500 €.

✓ Procedimiento de Concesión.

Procedimiento de concurrencia competitiva.

PRESUPUESTADO 2026

ADLE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €	MODALIDAD
08006	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO		
241C	PROGRAMA FORMACIÓN PARA EMPRENDEDORES, EMPRESAS Y ECONOMÍA SOCIAL		
48246	Asociación de Jóvenes Empresarios	9.000	Nominativa
48268	Asociación de Mujeres Empresarias (AMEP)	9.000	Nominativa
48269	Programas innovadores de fomento del emprendimiento	1.000	Nominativa





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

241H	PROGRAMA GENERACIÓN Y COMUNIDAD EMPRENDEDORA		
482	Transferencias a Inst. sin fines de lucro	18.000	Nominativa
241K	PROGRAMA PROYECTO MOVILIDAD ENVÍO ERASMUS		
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	8.500	Concurrencia competitiva
241Q	PROGRAMA EMPLEO SALUDABLE Y JUNTOS ES MÁS (TMG i/oA)		
48258	Federación de asociaciones murcianas de personas con discapacidad físico y/u orgánica (FAMDIF)	11.000	Nominativa
48279	Asociación murciana de rehabilitación psicosocial (ISOL)	60.000	Nominativa

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 3: ELEVACIÓN O MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA

L3.1 SANIDAD

1. Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos relacionados con el bienestar animal y el fomento de la adopción responsable de animales abandonados en el término municipal de Cartagena.

1.1. Objeto.

- Promover la participación e implicación de las entidades de protección y defensa de los animales, a través del otorgamiento de subvenciones mediante la suscripción de los oportunos Convenios de colaboración, para la ejecución conjunta y coordinada de Proyectos de adopción de animales de compañía abandonados en el término municipal.
- Impulsar el desarrollo de actuaciones destinadas a potenciar y favorecer la adopción de animales de compañía y la prevención de zoonosis entre dichos animales y su transmisión a las personas que los adoptan.
- Divulgación de buenas prácticas sanitarias en el cuidado y tenencia de animales.

La mencionada colaboración deberá realizarse en torno a las siguientes tres líneas estratégicas:

Línea 1: Subvención destinada a adopciones de animales abandonados procedentes del Centro de Acogida y Tratamiento de animales de compañía (CATAD).

Línea 2: Subvención destinada a adopciones de animales abandonados gestionados por la propia Asociación Protectora de Animales.

Línea 3: Subvención para sufragar gastos de mantenimiento de los animales de las protectoras en Centros autorizados con registro de núcleo zoológico.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

1.2. Normativa aplicable.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.
- Ordenanza municipal para la protección y tenencia de los animales de compañía en el término municipal de Cartagena.

1.3. Naturaleza.

La Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia ha conferido a la Administración local un papel fundamental en la protección y defensa de los animales de compañía, en su condición de garante de la convivencia armónica entre los seres humanos y sus mascotas en las vías y espacios municipales.

En cuanto a la competencia sobre los animales abandonados, los artículos 26 y 32 de la Ley 6/2017 atribuyen a los Ayuntamientos la competencia en la captura y recogida de animales abandonados, estableciendo los deberes y obligaciones de los Ayuntamientos, que no son otros que la adopción de medidas para procurar que en sus municipios no exista una proliferación de animales abandonados.

La recientemente aprobada Ordenanza municipal para la protección de los animales de compañía en el término municipal de Cartagena establece como fines primordiales "el fomento de la adopción de los animales abandonados, la participación ciudadana en su defensa y protección, el voluntariado y la canalización de la colaboración de las entidades de protección animal y la sociedad civil en materia de protección animal".

Las Asociaciones Protectoras de Animales constituyen un eslabón fundamental en el cumplimiento de dicho objetivo, así como en la gestión de animales abandonados, contribuyendo a evitar la saturación del Centro municipal.

1.4. Entidad colaboradora.

La Federación de Asociaciones Protectoras de Animales de la Región de Murcia (ANIMUR) actuará como entidad colaboradora de este Ayuntamiento en la distribución y canalización de las fondos otorgados por el Ayuntamiento entre las Asociaciones Protectoras federadas, teniendo entre sus fines federativos "*la búsqueda de un hogar para la adopción de los animales abandonados procedentes de los Servicios municipales de recogida de animales (perreras municipales), a través de las Asociaciones protectoras componentes de la Federación*", así como "*actuaciones en contra del abandono y maltrato animal*" y "*la asistencia, asesoramiento y ayuda de las asociaciones protectoras de animales federadas*".





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

1.5. Entidad beneficiaria

Las Asociaciones Protectoras federadas que operen en el término municipal de Cartagena.

1.6. Financiación

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

1.7. Procedimiento de concesión

Procedimiento de concesión directa. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables a las partes.

2. Subvención destinada a la colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia en materia tenencia responsable y bienestar animal.

2.1. Objeto.

El objeto de la subvención consistirá en el desarrollo de las siguientes actividades entre el Ayuntamiento de Cartagena y el Ilustre Colegio de Veterinarios de la Región de Murcia:

- El acceso del Ayuntamiento de Cartagena al Sistema de Identificación de Animales de la Región de Murcia (SIAMU), gestionado por el Colegio Profesional, para el acceso a los datos de los animales pertenecientes al Municipio de Cartagena. Siendo a 0,15 céntimos de euro el precio por consulta de cada animal ubicado en el término municipal de Cartagena, y que se encuentre dado de alta en el SIAMU.
- Campañas en redes sociales y Mobiliario Urbano como Punto de Información (MUPI) para la difusión de medidas de identificación y vacunación contra la Leishmaniosis de los animales domésticos del municipio.

2.2. Normativa aplicable.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.
- Ordenanza municipal para la protección y tenencia de los animales de compañía en el término municipal de Cartagena.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

2.3. Naturaleza.

El establecimiento de un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, como coordinador de los veterinarios autorizados para la implantación de sistemas de identificación de los animales del municipio de Cartagena, facilitando el cumplimiento de la normativa en lo referente a la obligatoriedad de identificación de perros, gatos y hurones mediante la implantación de microchip, la erradicación del abandono y la promoción de campañas de divulgación adecuadas para la promoción de la referida implantación y la identificación de los animales.

Asimismo, la colaboración perseguirá la consecución de los siguientes objetivos:

- Velar por el cumplimiento de la normativa municipal y autonómica sobre tenencia responsable.
- Mantener actualizado el Censo municipal de Animales domésticos de Cartagena.
- Mantener actualizado el Registro municipal de Animales potencialmente peligrosos.
- Facilitar las actuaciones diarias de la concejalía de Sanidad y de la Policía Local de Cartagena en el cumplimiento de las tareas encomendadas por la normativa municipal y autonómica.
- Cumplir con las obligaciones de colaboración impuestas por la normativa aplicable en materia de bienestar animal, por medio de la actuación conjunta en campañas de concienciación dirigidas a la ciudadanía.
- Divulgación de buenas prácticas sanitarias en el cuidado y tenencia de animales.

2.4. Entidad beneficiaria.

El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia.

2.5. Financiación.

La dotación económica para la concesión de esta subvención se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

2.6. Procedimiento de concesión.

Procedimiento de concesión directa. La resolución de concesión y, en su caso, el convenio a través del cual se canalicen esta subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables a las partes.

PRESUPUESTADO 2026

07002	DELEGACIÓN: SANIDAD	IMPORTE €	MODALIDAD
3113	PROGRAMA: INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SANIDAD		
48263	Federación de asociaciones protectoras de animales ANIMUR	30.000	Nominativa
48270	Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia	9.000	Nominativa





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

L3.2 EDUCACIÓN

Objetivos específicos:

1. Colaborar con centros educativos de Educación Infantil y Primaria en la realización de Proyectos Educativos, con el fin de favorecer el aprendizaje basado en proyectos, la experimentación e innovación en el aula, el trabajo cooperativo del alumnado, el trabajo por competencias y tareas, formación de aulas creativas del ámbito artístico, matemático o científico, y el uso de nuevas tecnologías en el aula.
2. Colaborar con Institutos de Enseñanza Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional, Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio Profesional de Música, y Centro Comarcal de Educación de Personas Adultas del término municipal de Cartagena, en la realización de acciones que contribuyan al fomento del trabajo y esfuerzo de alumnos y se potencien valores de tolerancia y convivencia de toda la comunidad educativa.
3. Colaborar en las actividades de la Asociación de Padres y Madres de Niños con Deficiencias Auditivas, favoreciendo su desarrollo e integración, tanto en su centro educativo como en la sociedad, a través de la reeducación del área del lenguaje a alumnos del municipio de Cartagena.
4. Facilitar instalaciones para desarrollo de los Talleres del Mar, dentro de los Programas de Verano para escolares.
5. Colaborar en el desarrollo de actividades de verano para menores, en los colegios de los barrios con población en riesgo de exclusión social "Aníbal" de Los Mateos, "Asdrúbal" de Lo Campano, y "Stella Maris" de la Bda. Virgen de La Caridad.
6. Colaborar en la integración socioeducativa de escolares inmigrantes en centros de educación infantil, primaria y secundaria del municipio de Cartagena.
7. Colaborar en el desarrollo y mantenimiento de las actividades anuales de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Cartagena y en las actividades educativas realizadas por las Asociaciones.
8. Colaborar con actividades propias de la Universidad Politécnica de Cartagena.
9. Colaborar con los Centros Educativos de titularidad municipal en programas específicos de mejora de la calidad de la educación.
10. Colaborar con aquellas entidades que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario (anual).

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin, en el Presupuesto General de la Corporación, para cada ejercicio económico.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2026, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, ascienden a un mínimo de **675.057,00** euros.

Procedimiento de concesión:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la gestión del presupuesto para las subvenciones de carácter nominativo y a través de la convocatoria por concurrencia competitiva para la calidad educativa del municipio, así como la gestión de subvenciones directas con carácter excepcional.

1. SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

1.1. Normativa de aplicación. -

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

1.2. Objeto. -

La concesión de subvenciones destinadas a apoyar a entidades y asociaciones directamente implicadas en la educación y que realizan sus actividades en el municipio.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

1.3. Definición y naturaleza. –

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con sus destinatarios en el ejercicio de las funciones que les son propias, fomentando la calidad educativa del municipio, tales como colaborar en actividades educativas de verano, apoyar la integración socioeducativa de escolares a través de la reeducación de alteraciones del lenguaje, de la educación intercultural, colaborar en el desarrollo y mantenimiento de las actividades anuales de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Cartagena, así como favorecer actuaciones socio-educativas que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral de los progenitores, y colaborar con las instituciones educativas con influencia en el territorio.

1.4. Financiación. -

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico. Para 2026 las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal son:

48250	Universidad Politécnica de Cartagena	20.000,00
48234	Convenio con Apanda	66.057,00
48000	Programa Intercultural	3.000,00
48204	Asociaciones de vecinos y otros colectivos	33.000,00
48283	Real Club de Regatas	3.000,00
48284	Federación de Asociaciones de padres de alumnos	18.000,00
48282	Asociación Rascasa	30.000,00
Total		173.057,00

2. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

2.1. Normativa de aplicación. -

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2.2. Objeto. –

El objetivo de la concesión de subvenciones para colaboración y participación en la vida educativa de los centros del municipio de Cartagena, con el fin de favorecer el aprendizaje basado en proyectos, la experimentación e innovación en el aula, el trabajo cooperativo del





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

alumnado, el trabajo por competencias y tareas, formación de aulas creativas del ámbito artístico, matemático o científico, y el uso de nuevas tecnologías en el aula y para la realización de acciones que contribuyan al fomento del trabajo y esfuerzo de alumnos y se potencien valores de tolerancia y convivencia de toda la comunidad educativa

2.3. Definición y naturaleza. –

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con los centros educativos del municipio para facilitar el desarrollo de proyectos educativos y elaboración de materiales escolares y con entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades educativas encaminadas a aumentar la calidad educativa del municipio y fomentar las relaciones familia escuela, y que reúnan los requisitos que se establecen en las bases específicas y normas de general aplicación.

2.4. Financiación. –

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2026, la aplicación presupuestaria y su crédito están distribuidos de la siguiente manera:

48218	Otras transferencias: Centros de Educación Infantil y Primaria	18.000,00
48218	Otras transferencias: IES, CIFP, Ed. Especial, CEIP, EOI, Conservatorio	7.000,00
78004	Presupuestos Participativos centros educativos del municipio	220.000,00
48232	Asociaciones de madres y padres del municipio	100.000,00
Total		345.000,00

3.- APORTACIÓN A CONSORCIOS CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

Por otro lado, indicar que está la aportación al consorcio UNED de la cantidad de **157.000,00 €** para sufragar gastos de funcionamiento del centro asociado, tal y como viene recogido en los estatutos, siendo el Ayuntamiento parte del Consorcio. Dicha aportación se indica para su conocimiento.

4.-RESUMEN ANUAL

A continuación, se detalla lo previsto anualmente para las subvenciones de los años 2026 – 2028:

06001	DELEGACIÓN: EDUCACIÓN	IMPORTE €	MODALIDAD
3250	PROGRAMA: ABSENTISMO ESCOLAR Y CONSEJOS ESCOLARES		
48218	Otras transferencias	10.000	Concurrencia competitiva
3260	PROGRAMA: OTRAS ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS		
48225	Universidad Nacional de Educación a Distancia	157.000	Nominativa

46



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

48250	Universidad Politécnica de Cartagena	20.000	Nominativa
3261	PROGRAMA: CALIDAD EDUCATIVA		
48000	Programa Escuela Abierta	3.000	Nominativa
48204	A las Asociaciones de vecinos y otros colectivos	33.000	Nominativa
48218	Otras transferencias	25.000	Concurrencia competitiva
48232	Asociaciones de padres y madres de alumnos (AMPAS)	100.000	Concurrencia competitiva
48282	Asociación Rascasa	30.000	Nominativa
48283	Real Club de Regatas de Cartagena	3.000	Nominativa
48284	Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos	18.000	Nominativa
3262	PROGRAMA: REEDUCACIÓN DE LOGOPEDIA Y PSICOMOTRICIDAD		
48234	Convenio con Apanda	66.057	Nominativa

06001	DELEGACIÓN: EDUCACIÓN	IMPORTE €	MODALIDAD
3270	PROGRAMA: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EDUCACIÓN		
78004	A centros educativos del municipio (Presupuestos participativos)	220.000	Concurrencia competitiva

L3.3 CULTURA, JUVENTUD, FESTEJOS Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

CULTURA

Objetivo estratégico:

Promover las mayores cotas de calidad cultural en el municipio de Cartagena, así como fomentar la creación cultural ya que ésta es un activo estratégico de desarrollo social, cultural y económico. La cultura es una de las mejores inversiones para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Objetivos específicos:

1. Apoyar a instituciones educativas y culturales de Cartagena que completan o suplen las competencias de la administración local.
2. Promocionar iniciativas culturales encaminadas a mejorar la calidad de vida y el desarrollo de actividades socio-culturales en la ciudad.
3. Favorecer la integración de inmigrantes en las programaciones culturales.
4. Apoyar a asociaciones e instituciones del municipio que realizan actividades en interés de la cultura del municipio, barrios y diputaciones.
5. Colaborar económicamente con aquellas asociaciones que desarrollen proyectos para promoción, gestión, formación y servicios relacionados con proyectos culturales.
6. Fomentar actividades y proyectos de promoción sociocultural de la ciudad.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

7. Colaborar con aquellas asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas del término municipal que promuevan y realicen fiestas patronales en barrios y diputaciones.
8. Trabajar por la igualdad y que ningún género esté representado en menos de un 40%. En esto hay que resaltar que el Ayuntamiento de Cartagena es pionero entre los Ayuntamientos españoles en aplicación de la Ley de Igualdad de Género en materia de cultura.
9. Favorecer y potenciar medidas para un desarrollo sostenible.
10. Establecer pautas para mejorar la interculturalidad.
11. Fomentar las sinergias a través de la colaboración con todo tipo de entidades desde las Universidades- UPCT, UMU, ISEN- y otras entidades públicas y privadas.
12. Descentralizar la actividad cultural en barrios y diputaciones de forma que alcance a todo el municipio de Cartagena, todos nuestros programas tienen una línea de actividades en barrios y diputaciones favoreciendo y apoyando proyectos de desarrollo cultural y social.
13. Apoyo a las Asociaciones e Instituciones privadas con la convocatoria pública de subvenciones en concurrencia competitiva y los convenios realizados.
14. Colaborar con los barrios y pedanías en los proyectos culturales que se desarrollan, favoreciéndolos y apoyándolos.
15. Aumentar y mejorar el apoyo a nuestras Bandas de música y Corales, potenciando una línea de subvenciones.
16. Fomentar la creatividad de los artistas locales a través del apoyo a proyectos de artes plásticas, música y artes escénicas (teatro, danza, circo, recitales, etc)
17. Impulsar el apoyo a proyectos de difusión de nuestra historia y patrimonio (Semana Santa)
18. Apoyar el desarrollo de espacios para la creación cultural y la educación.
19. Potenciar el turismo cultural y formativo.
20. Programar actividades de artes escénicas y de música.
21. Facilitar a los ciudadanos/as el conocimiento y disfrute de espectáculos de gran calidad artística.
22. Apoyar la cultura audiovisual, cine, fotografía, etc.
23. Impulsar iniciativas sociales que favorezcan proyectos de recuperación y ampliación de la historia, el folklore, las tradiciones, las fiestas y espacios del patrimonio cultural.
24. Potenciar los grandes eventos culturales de la ciudad
25. Fomentar la educación musical, apoyando y organizando eventos donde la música sea la protagonista.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2026, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, ascienden a 2.983.674 €

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

- Ley 7/ 1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. Convenio con entidades colaboradoras.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- El propio convenio de colaboración.

3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

4. Subvenciones a empresas privadas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

5. Subvenciones directas que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y / o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas de subvención.

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto						
Líneas específicas de subvención:						
Orgánica	Programa	Económica	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
1003	3340	48207	Festival de Cine de Cartagena	Cultura	100.000 €	Directa nominativa
1003	3340	48271	Teatro Apolo (El Algar)	Cultura	57.000 €	Convenio de Colaboración
1003	3343	48280	Orquesta Sinfónica de Cartagena	Cultura	55.000 €	Directa nominativa
1003	3340	48003	Hospital de la Caridad	Cultura	15.000 €	Directa nominativa
1003	3343	48203	Peña Flamenca Antonio Piñana	Cultura	6.000 €	Directa nominativa
1003	3343	48306	Sdad. Económica Amigos del País	Cultura	18.000 €	Directa nominativa
1003	3343	48240	Asociación Cultural Aula Estudio Teatro de Cartagena	Cultura	6.000 €	Directa nominativa
1003	3381	48214	Junta de Cofradías de Semana Santa	Cultura	250.000 €	Directa nominativa
1003	3381	48266	Grupo folklórico Ciudad de Cartagena de La Palma	Cultura	50.000 €	Directa nominativa
1003	3381	48217	AVV San Fulgencio de Pozo Estrecho	Cultura	4.500 €	Directa nominativa
1003	3381	48219	Asociación Cultural Ahora Teatro La Palma	Cultura	3.000 €	Directa nominativa

50



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026

FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

Ayuntamiento
Cartagena

1003	3381	48224	Asociación Cultural Grupo Teatro La Aurora de Pozo Estrecho	Cultura	3.000 €	Directa nominativa
1003	3381	48228	Asociación Procesionista del Año	Cultura	3.500 €	Directa nominativa
1003	3381	48229	Centro Cultural y Deportivo de La Palma	Cultura	2.500 €	Directa nominativa
1003	3381	48236	Agrupación de Portapasos de La Piedad	Cultura	5.000 €	Directa nominativa
1003	3381	48243	Sociedad Casino Cultural de Cartagena	Cultura	10.000 €	Directa nominativa
1003	3343	48206	Asociación Novela Histórica	Cultura	15.000 €	Directa nominativa
1003	3343	48305	Asociación Cultural Héroes de Cavite	Cultura	4.000 €	Directa nominativa
1003	3343	48311	Asociación Cultural APTCT	Cultura	1.500 €	Directa nominativa
1003	3343	48314	Asociación Cultural Cartagena Negra	Cultura	20.000 €	Directa nominativa
1003	3343	48316	Asociación Cultural Cartagena Siempre	Cultura	5.000 €	Directa nominativa
1003	3343	78008	Cofradía Monte Calvario	Cultura	10.000 €	Directa nominativa
1003	3381	48312	AVV Molino Derribao	Cultura	18.000 €	Directa nominativa
TOTAL: 662.000 €						

2. Convenios con entidades colaboradoras

Líneas específicas de subvención:

Orgánica	Programa	Económica	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
1003	3343	48256	Convenio Universidad de Murcia	Cultura	8.000 €	Directa nominativa

51



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

Ayuntamiento
Cartagena

1003	3343	48259	Convenio con la Fundación Mediterráneo CAM	Cultura	15.000 €	Directa nominativa
TOTAL: 23.000 €						

3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

Líneas específicas de Subvención

Orgánica	Programa	Económica	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
1003	3343	48218	Bandas de música	Cultura	130.000 €	Concurrencia competitiva
1003	3343	48218	Asociaciones de Belenistas	Cultura	22.000 €	Concurrencia competitiva
TOTAL: 152.000 €						

4. Subvenciones a empresas privadas

Líneas específicas de Subvención

Orgánica	Programa	Económica	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
1003	3332	47902	Gestión Auditorio Palacio de Congresos	Cultura	2.146.674 €	Directa nominativa
TOTAL: 2.146.674 €						

PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

Objetivo estratégico:

Favorecer e impulsar la lectura y el conocimiento de la lengua y la literatura.

Apoyar y promocionar la creatividad en artes plásticas.

Objetivos específicos:

1. Favorecer el conocimiento de obras y autores en el ámbito de la poesía.
2. Difundir el conocimiento de figuras relevantes de nuestro acervo cultural.
3. Fomentar las Artes Plásticas y la poesía a través de concursos que nos lleven a descubrir artistas y obras.
4. Establecer la concesión de premios a los concursantes y ganadores de los certámenes de poesía y artes plásticas.
5. Difundir creaciones de artistas plásticos que promocionen nuestra Semana Santa.
6. Premio de Poesía Antonio Oliver Belmás y premio Microrrelatos de la Universidad Popular.

52



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Fuentes de Financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2026, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias ascienden a 10.000 €

Procedimiento de concesión:

1. Becas y pensiones de estudios e investigación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 y 40/2055 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 1493/2011, de 24 de octubre, por la que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que imparten en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Bases específicas de la convocatoria.

2. Premios

- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 y 40/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Bases específicas de la convocatoria.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria o mediante convenios de colaboración específicos.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

Líneas específicas de Subvención

Orgánica	Programa	Económica	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
1003	3263	48100	Premio de Poesía Antonio Oliver Belmás	Cultura	9.500 €	Concurrencia competitiva
1003	3263	48100	Concurso Microrrelatos UP	Cultura	500	Concurrencia Competitiva
TOTAL: 10.000 €						

PRESUPUESTADO 2026

01003	DELEGACIÓN: CULTURA	IMPORTE €	MODALIDAD
3263	PROGRAMA: UNIVERSIDAD POPULAR		
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	10.000	Concurrencia competitiva
3332	PROGRAMA: AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS		
47902	Gestión Auditorio Palacio de Congresos	2.146.674	Directa nominativa
3340	PROGRAMA: EVENTOS CULTURALES		
48003	Hospital de Caridad	15.000	Directa nominativa
48207	Festival Internacional de Cine de Cartagena	100.000	Directa nominativa
48271	Asociación sociocultural Teatro Apolo de El Algar	57.000	Convenio de colaboración
3343	PROGRAMA: CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA		
48203	Peña flamenco trovera y cultural recreativa Antonio Piñana	6.000	Directa nominativa
48206	Asociación Novela Histórica de Cartagena	15.000	Directa nominativa
48218	Otras transferencias	163.000	Concurrencia competitiva
48240	Asociación Cultural Aula Teatro Estudio de Cartagena	6.000	Directa nominativa
48256	Universidad de Murcia	8.000	Directa nominativa
48259	Fundación Mediterráneo	15.000	Directa nominativa
48280	Orquesta sinfónica de Cartagena	55.000	Directa nominativa
48305	Asociación cultural Héroes de Cavite	4.000	Directa nominativa
48306	Real Sociedad Económica de Amigos del país de Cartagena	18.000	Directa nominativa

54



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026

FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

Ayuntamiento
Cartagena

48311	Asociación cultural APTCT	1.500	Directa nominativa
48314	Asociación Cultural Cartagena Negra	20.000	Directa nominativa
48316	Asociación Cultural Cartagena Siempre	5.000	Directa nominativa
3381	PROGRAMA: FESTEJOS POPULARES		
48214	Junta de Cofradías de Semana Santa	250.000	Directa nominativa
48217	Asociación de vecinos San Fulgencio de Pozo Estrecho	4.500	Directa nominativa
48219	Asociación cultural Ahora Teatro de La Palma	3.000	Directa nominativa
48224	Asociación cultural Grupo de Teatro La Aurora de Pozo Estrecho	3.000	Directa nominativa
48228	Asociación Premio Procesionista del año de la Ciudad de Cartagena	3.500	Directa nominativa
48229	Centro cultural y deportivo de La Palma	2.500	Directa nominativa
48236	Agrupación de promesas porta-pasos de la Santísima Virgen de La Piedad	5.000	Directa nominativa
48243	Sociedad recreativa cultural Casino de Cartagena	10.000	Directa nominativa
48266	Grupo folklórico Ciudad de Cartagena de La Palma	50.000	Directa nominativa
48312	AA.VV. Molino Derribao	18.000	Directa nominativa

01003	DELEGACIÓN: CULTURA	IMPORTE €	MODALIDAD
3343	PROGRAMA: CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA		
78008	Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad del Monte Calvario y Santo Sepulcro	10.000	Directa nominativa

JUVENTUD**1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON SEDE O DELEGACIÓN PERMANENTE EN EL MUNICIPIO.**

- A Colectivos Juveniles

2. SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

- Convenio Joven Orquesta Sinfónica De Cartagena

3. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN.

3.1 Espacio Joven: Atención Integral A Jóvenes.

3.2 Becas a Corresponsales Juveniles en Centros Públicos de Enseñanza.

3.3 Premios Concurso Entre Cuerdas Y Metales

3.4 Premios Literarios Mandarache y Hache.

55



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

- 3.5 Premio Joven Extraordinario de Cartagena
- 3.6 Becas carnet de conducir. Programa novel
- 3.7 Becas movilidad internacional
- 3.8 Becas voluntariado europeo. Cuerpo europeo de solidaridad
- 3.9 Premio concurso Dijing-Urbanc
- 3.10 Premiso Jóvenes Artistas. Servicio de Graffiti y Street Art.

1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON SEDE O DELEGACIÓN PERMANENTE EN EL MUNICIPIO.

A COLECTIVOS JUVENILES

A) NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- Ley 6/ 2007 de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

B) OBJETO

Fomentar la participación de las asociaciones juveniles de Cartagena en la vida municipal como instrumento para la mejor consecución de los objetivos generales de la política municipal de Juventud.

Favorecer el proceso de inserción plena de los jóvenes en la vida social activa, de modo que los jóvenes sean verdaderos sujetos protagonistas de la tarea de mejorar el presente y construir un futuro nuevo para nuestro municipio.

Objetivos específicos:

Facilitar el tránsito de los jóvenes a la vida adulta y a la plena emancipación en condiciones de autonomía personal y de íntegra incorporación social.

Potenciar la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos en los jóvenes.

Promocionar el asociacionismo y participación juvenil.

La realización de actividades de promoción y fomento del voluntariado.

La creación de programas y acciones dirigidas a la integración de jóvenes inmigrantes.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

C) DEFINICIÓN Y NATURALEZA

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar actuaciones y proyectos dirigidos a los sectores de población juvenil, realizados por entidades juveniles del municipio inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, y autorizadas a funcionar para la actividad para la cual se solicita la subvención según la normativa aplicable.

D) EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Ejercicio presupuestario - convocatoria anual 2026

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas de subvención.

E) FINANCIACIÓN

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico 2026.

Los costes previstos para el ejercicio 2026, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, asciende a cuarenta mil euros (40.000,00 €) En la partida 2026.11002.3371.48201, A colectivos Juveniles.

Se prevé mantener esta cantidad en los sucesivos ejercicios presupuestarios.

2. SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL CONVENIO JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA DE CARTAGENA

A) NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- * Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- * Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bses de Régimen Local.
- * Ley 6/2007 de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia
- * R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- * Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- * Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- * Convenio con la Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena.

B) OBJETO

- La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales, artísticas y recreativas, así como cualquier otra forma de colaboración con las actividades de la misma naturaleza llevadas a efecto por entidades, para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida, mediante la difusión y disfrute de la música.

- Facilitar el acceso de todo tipo de manifestaciones culturales al máximo número posible de ciudadanos del municipio.

57



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

- Promover e interpretar la música en todas sus variantes, mediante el estudio y adaptación de composiciones musicales célebres o populares y la interpretación en conciertos o eventos públicos.

C)-DEFINICIÓN Y NATURALEZA

Estas subvención va destinada a colaborar económicamente con la Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena.

D) FINANCIACIÓN

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2026 la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal es la siguiente:

11002	3371	48281	Convenio	Joven	Orquesta	Sinfónica	de
Cartagena.....			40.000€				

Se prevé mantener esta cantidad en los sucesivos ejercicios presupuestarios.

3. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN.

3.1 BECAS DE COMPENSACIÓN

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- Ley 6/ 2007 de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2026.
- Bases de regulación de la concesión de becas de compensación, aprobadas por la Junta de Gobierno celebrada el 7 de marzo de 2025.

OBJETO

Apoyar económicamente a los jóvenes participantes en el programa de tutorización del Espacio Social, perteneciente al Espacio Joven de la Concejalía de Juventud, para cubrir todo tipo de gastos que genere la obtención de cualquier titulación educativa, formativa y de estudios, así como cualquier acción dirigida a incrementar la activación para el empleo de las personas jóvenes integradas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

DEFINICIÓN Y NATURALEZA

El Espacio Joven "Atención Integral a Jóvenes" dependiente de la Concejalía de Juventud, desarrolla dentro del Espacio Social, el Programa de Tutorización que abarca todas las acciones de seguimiento que se llevan a cabo con las personas usuarias para la culminación con éxito del itinerario planteado a su demanda. El seguimiento continuado que se realiza impulsa el nivel de implicación de las propias personas jóvenes a la hora de resolver sus problemáticas.

Como complemento y extensión del Programa de Tutorización se desarrolla el sistema de ayudas denominado Becas de Compensación, que es una medida de apoyo económico a los jóvenes tutorizados. El mecanismo para otorgar las becas de compensación se encuentra regula en las Bases de concesión aprobadas en Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2016, puntos 4,5,6 y 8 iniciándose el procedimiento a solicitud del joven tutorizado, emitiéndose por parte del espacio social, informe técnico sobre la idoneidad o no de la concesión de la ayuda, que se estudiará por la Comisión de Valoración creada al efecto, la cual levantará acta con indicación del nombre, documento de identificación y cuantía de la beca, elevando propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local para que dicte la oportuna resolución que se notificará a los interesados en el plazo máximo de un mes.

La referida Comisión estará compuesta por el Coordinador de la Concejalía de Juventud como Presidente y como vocales el Coordinador de Programas Especiales de la Concejalía de Juventud, un técnico de los Centros Municipales de Servicios Sociales, un técnico responsable del Espacio Empleo y como Secretario un técnico del Espacio Social.

Las becas se han propuesto para sufragar gastos tendentes a facilitar las condiciones para la obtención de algún tipo de formación o para cursar estudios oficiales. Las Becas de Compensación, sin ser una acción muy difundida dentro de las que componen el Espacio Joven, sí que es un instrumento muy positivo de trabajo para incentivar a las personas jóvenes que pese a sus condiciones difíciles familiares, sociales o personales, deciden continuar formándose para poder conseguir una mejora en su futuro profesional.

EJECUCIÓN

Se regirá por las Bases reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2025.

FINANCIACIÓN

La dotación económica para la concesión de las becas de compensación se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para el año 2026 la subvención prevista en el Presupuesto Municipal es el siguiente:

Programa Espacio Joven.

Premios, becas y pensiones de estudios e investigación.

Partida 11002 3373 48100..... 18.000 €.

Se prevé mantener esta cantidad en los sucesivos ejercicios presupuestarios.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

3.2 BECAS A CORRESPONSALES JUVENILES EN CENTROS DE ENSEÑANZA.

A) NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- Ley 6/ 2007 de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.
- R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Bases Específicas elaboradas por Informajoven y aprobadas en Junta de Gobierno Local
- Acta de selección de candidatos aprobados.

B) OBJETO.

Esta subvención va destinada a ofrecer becas de colaboración a alumnos matriculados en centros públicos de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y universitarios de la UPCT. Se convoca una beca por centro a la que pueden optar los alumnos allí matriculados. El objetivo es que el Corresponsal seleccionado en colaboración con el Informajoven mantenga informados a sus compañeros y profesores de actividades, recursos y servicios que pueden serles de utilidad. De esta manera el Corresponsal Juvenil se convierte en una pieza clave en el proceso de circulación de la información. Por otro lado, a través de los Corresponsales facilitamos que informaciones de interés lleguen allí donde los jóvenes pasan una gran parte de su tiempo, se favorece la igualdad de oportunidades y un mayor grado de autonomía y responsabilidad personal en una etapa de toma de decisiones que afectarán a su futuro.

Objetivos específicos:

1. Hacer llegar al mayor número de jóvenes posible los servicios y actividades que para ellos se ofrecen desde la Concejalía de Juventud.
2. Difundir las actividades y eventos que para los jóvenes se organizan en la ciudad.
3. Mantener puntualmente informados a los jóvenes estudiantes de las campañas y programas que se promueven desde las distintas administraciones públicas
4. Mantener en cada centro educativo un Punto de Información que atienda durante los recreos las consultas y demandas de información de los jóvenes interesados.
5. Facilitar a los Corresponsales las técnicas necesarias para el tratamiento y la difusión de las convocatorias y actividades proporcionadas por el Informajoven.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

6. Servir de enlace entre el Centro Educativo y el Informajoven informando a ambos sobre las actividades y noticias generadas en el entorno.
7. Crear canales de colaboración con la dirección del Centro para lograr que la información fluya y llegue al mayor número posible de jóvenes.
8. Favorecer la participación y que sean los propios jóvenes los protagonistas de los procesos de búsqueda de información.

C) DEFINICIÓN Y NATURALEZA.

Para las "Becas de Corresponsales Juveniles" se convoca una beca por cada centro de estudios, a la que puede presentarse cualquier alumno que lo desee. Estas becas ofrecen la oportunidad a los jóvenes de aprender a organizar su tiempo, fomenta su participación y sus relaciones personales. Los corresponsales juveniles tienen entre sus tareas la de ayudar a sus compañeros y, sobre todo, les posibilita que conozcan los recursos y servicios que la Administración pone a su disposición.

La labor realizada por los corresponsales juveniles promueve la igualdad de oportunidades entre los jóvenes, favoreciendo el acceso a la información, aunque éstos vivan en zonas alejadas del centro urbano.

D) EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Curso académico 2025– 2026.

La ejecución de esta línea estratégica se realizará según las bases de convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno local el 11 de septiembre de 2025

E) FINANCIACIÓN.

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2026, partida 2026.11002.3372.48100, "Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación" con un importe de nueve mil doscientos cincuenta euros (9.250 euros)

Se prevé mantener esta cantidad en los sucesivos ejercicios presupuestarios.

3.3 PREMIOS CONCURSO ENTRE CUERDAS Y METALES.

A) NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- Ley 6/ 2007 de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Bases de la Convocatoria del Concurso "Entre Cuerdas y Metales", aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de octubre de 2025.

61



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

B) OBJETO

Establecer la concesión de premios a los concursantes ganadores del Concurso “Entre Cuerdas y Metales” (Concurso Regional de Música Clásica para Jóvenes Intérpretes de la Región de Murcia, organizado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el Conservatorio de Música de Cartagena), en las modalidades de piano, cuerda (violín, viola, violonchelo y contrabajo), guitarra, viento madera (flauta travesera, clarinete, saxofón, oboe, fagot), viento metal (trombón, trompeta, trompa, tuba), percusión canto, flamenco (cante y guitarra flamenca), música de cámara.

C) DEFINICIÓN Y NATURALEZA

El concurso se convoca cada año, durante el mes de octubre, llevándose a cabo durante el curso lectivo. Se realiza con el propósito de impulsar la práctica musical entre los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma y, al mismo tiempo, valorar y premiar el esfuerzo que les exige su formación. Adquiriendo dicho concurso un grado de consolidación único y de referencia para los jóvenes músicos de la Región de Murcia.

D) EJECUCIÓN

La ejecución del concurso se realizará conforme a lo dispuesto en las correspondientes bases de convocatoria.

E) FINANCIACIÓN

La dotación económica para la concesión de los premios y becas (conciertos promocionales) a los concursantes seleccionados se establece en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico 2026, en la partida 2026.11002.3371.48100 “Premios, becas y pensiones de estudios e investigación”, con un coste de 24.990 €

Se prevé mantener esta cantidad en los sucesivos ejercicios presupuestarios.

3.4 PREMIOS LITERARIOS MANDARACHE Y HACHE.

• NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- Ley 6/ 2007 de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.
- R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

• OBJETO.

Establecer la concesión de los Premios Mandarache y Hache a los escritores ganadores de cada edición. Estos premios conforman el llamado *Proyecto Mandarache*.

• DEFINICIÓN Y NATURALEZA.

Los Premios Mandarache y Hache vienen siendo organizados desde el año 2004 por la Concejalía de Juventud, con el objeto de promover hábitos lectores en la ciudadanía, con especial atención a la población joven. El jurado de estos premios lo componen cada año miles de jóvenes del municipio, organizados en comités de lectura a través de centros de enseñanza, asociaciones, entidades no educativas o inscritos por libre. Los autores y libros finalistas son seleccionados por el llamado "Grupo Promotor", órgano principal de toma de decisiones del Proyecto, integrado por profesionales del mundo del libro y la educación.

• EJECUCIÓN.

El fallo del premio tiene lugar del siguiente modo: Cada premio cuenta con tres obras finalistas, seleccionadas por el Grupo Promotor. Al principio de cada curso escolar, los jóvenes se inscriben como jurado en alguna de las dos categorías según su edad: Mandarache para jóvenes entre 15 y 30 años y Hache para adolescentes entre 12 y 14 años. Al inscribirse, cada comité de lectura recibe los libros finalistas de manera gratuita facilitados por el Ayuntamiento de Cartagena, con el compromiso de leer las tres obras finalistas y votar su favorita cuando llegue el momento. Durante el curso escolar, tiene lugar la lectura de los libros, así como otras actividades paralelas: encuentros con los autores finalistas, presentaciones de libros, debates y tertulias. Tras la visita de los escritores tiene lugar la semana oficial de votaciones, normalmente en el mes de abril, durante la cual los miles de lectores inscritos ejercen su derecho al voto. Las votaciones se realizan a través de la web y la fórmula es sencilla: un lector, un voto; cada lector vota el libro que más le ha gustado entre los tres finalistas de cada categoría. Finalmente, el libro con más votos gana y el autor regresa a la ciudad en el mes de mayo para recoger su premio.

En el caso de resultar ganador un libro escrito al alimón por dos autores, la cuantía del premio correspondiente se divide entre los mismos.

• FINANCIACIÓN.

Los Premios Mandarache y Hache tienen una dotación económica de 10.000€, 5.000 € al ganador del Premio Mandarache y 5.000€ al ganador del Premio Hache.

La dotación económica para la concesión de los Premios Mandarache y Hache se establece en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2026, partida 2026.11002.3371.48100, "Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación", con un importe de diez mil euros (10.000 euros).

Se prevé mantener esta cantidad en los sucesivos ejercicios presupuestarios.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

3.5 PREMIO JUVENTUD EXTRAORDINARI DE CARTAGENA

A) NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 6/ 2007 de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Bases de la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local, el día 17 de febrero de 2025.

B) OBJETO.

Este premio extraordinario tiene como objeto reconocer la figura de aquellos y aquellas jóvenes del municipio que hayan destacado a lo largo del año en diferentes campos, demostrando un talento e iniciativa que los distingan en materias como el deporte, la investigación, la cooperación social, el compromiso, el medio ambiente, etc.

C) DEFINICIÓN Y NATURALEZA.

Pueden optar al Premio Extraordinario cualquier joven de entre 14 y 30 años, nacido o residente en Cartagena, y que haya realizado su labor en el año anterior a la convocatoria o que demuestre una larga trayectoria en su categoría

D) EJECUCIÓN

Las candidaturas al premio se presentarán por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena; por entidades, asociaciones o centros de enseñanza debidamente reconocidos; o por un grupo de ciudadanos que, en un número mínimo de 5, apoyen la presentación de una candidatura.

E) FINANCIACIÓN.

La dotación económica para el Premio Joven Extraordinario se encuentra en los presupuestos Generales del Ayuntamiento en la partida 2026.11002.3371.48100 Premios, becas y pensiones de estudio e investigación, por importe de mil quinientos euros (1.500 euros).

Se prevé mantener esta cantidad en los sucesivos ejercicios presupuestarios.

3.6 Becas carnet de conducir. Programa Novel

A) NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 6/ 2007 de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Bases de la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local, el 8 de mayo de 2025.

B) OBJETO.

Sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de permiso de Conducir, facilitando así una herramienta que le sirva en la búsqueda de empleo.

C) DEFINICIÓN Y NATURALEZA.

Ayudar económicamente a los jóvenes del municipio de Cartagena, para que puedan sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de permiso de Conducir, de los que a continuación se relacionan, con edad hasta los 35 años inclusive, empadronados en el municipio de Cartagena, que hayan sido declarados Aptos por la Jefatura Provincial de Tráfico.

D) EJECUCIÓN

Ejercicio presupuestario-convocatoria anual.

E) FINANCIACIÓN

La dotación económica para la concesión de estas becas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico. Los costes previstos para el ejercicio 2026, relativo a las becas asciende a la cantidad de 10.000 € Partida 2026.11002 3371 48100 Premios, becas y pensiones de estudio.

Se prevé mantener esta cantidad en los sucesivos ejercicios presupuestarios.

3.7 Becas de movilidad internacional para jóvenes

A) NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 6/ 2007 de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

- Bases de la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local, el 8 de mayo de 2025.

B) OBJETO.

Sufragar parte de los gastos derivados del desarrollo de una experiencia de movilidad internacional de estudios, prácticas o voluntariado en el extranjero, con el fin de apoyar su desarrollo personal y profesional.

C) DEFINICIÓN Y NATURALEZA.

Ayudar económicamente a los jóvenes del municipio de Cartagena, para que puedan sufragar parte de los gastos derivados del desarrollo de una experiencia internacional, ya sea de voluntariado, estudios o prácticas, con edad hasta los 35 años inclusive, empadronados en el municipio de Cartagena, y que sean beneficiarios de algún programa de movilidad internacional a desarrollar durante el año 2026.

D) EJECUCIÓN

Ejercicio presupuestario-convocatoria anual.

E) FINANCIACIÓN

La dotación económica para la concesión de estas becas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico. Los costes previstos para el ejercicio 2026, relativo a las becas asciende a la cantidad de 10.000 €. Partida presupuestaria 11002 3373 48100

Se prevé mantener esta cantidad en los sucesivos ejercicios presupuestarios.

3.8 Becas Voluntariado Europeo. Proyecto cuerpo europeo de solidaridad

A) NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 6/ 2007 de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

B) OBJETO.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad reúne a jóvenes con el fin de construir una sociedad más inclusiva, prestando apoyo a las personas vulnerables y respondiendo a los desafíos sociales y humanitarios.

Las becas son un instrumento para promover la participación de los jóvenes en actividades solidarias, trabajar por la inclusión social y mejorar la información y el acceso a iniciativas europeas relevantes en materia de juventud.

66



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

C) DEFINICIÓN Y NATURALEZA.

Las becas tienen por objeto apoyar económicamente a los jóvenes que desarrollan su proyecto del Cuerpo Europeo de Solidaridad en la Concejalía de Juventud de Cartagena.

D) EJECUCIÓN

Ejercicio presupuestario-convocatoria anual.

E) FINANCIACIÓN

La dotación económica para la concesión de estas becas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico. Los costes previstos para el ejercicio 2026, relativo a las becas asciende a la cantidad de 2.000 €. Partida presupuestaria 11002 3373 48100.

Se prevé mantener esta cantidad en los sucesivos ejercicios presupuestarios.

3.9 PREMIO CONCURSO DIJING-URBANCT

A) NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 6/ 2007 de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2026.
- Bases de la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local.

B) OBJETO.

Este premio del concurso Dijing, tiene como objeto premiar el talento joven como Dijeis.

C) DEFINICIÓN Y NATURALEZA.

Podrán participar en el Concurso, los jóvenes o grupos de jóvenes, en su caso, que tengan entre 16 y 36 años de edad.

D) EJECUCIÓN

A modo de selección deberá adjuntarse una video inscripción (Wildcard) de 15 min. La imagen será fija dirigida a los platos y manos del participante ya que la selección será a ciegas, no se permite ninguna identificación del participante en el video, de existir solo se dará una nueva opción a repetir.

La fase presencial del concurso se desarrollará en el Festival WeekenDj el día 20 de junio de 2026 a las 17:00h.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

E) FINANCIACIÓN.

El premio consistirá en una cantidad en metálico de 1.000€ (euros), y la participación en el Festival Weekend DJ del año 2027.

Al importe del premio, se le practicará si procediera, la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales que legalmente se establezcan.

La dotación económica para la concesión de este premio se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Los costes previstos para el ejercicio 2026, relativo a las becas asciende a la cantidad de 1.000 €. Partida presupuestaria 11002 3371 48100.

Se prevé mantener esta cantidad en los sucesivos ejercicios presupuestarios.

3.10 BECAS JÓVENES ARTISTAS. SERVICIO DE GRAFFITI Y STREET ART

A) NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 6/ 2007 de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2026.
- Bases de la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local

B) OBJETO.

Promocionar entre la población joven la participación y puesta en valor del arte mural a través del Servicio de Graffiti y StreetArt del Ayuntamiento de Cartagena.

C) DEFINICIÓN Y NATURALEZA.

Convocatoria pública dirigida a la presentación de propuestas artísticas para el acondicionamiento de edificios e instalaciones del municipio.

Se podrán presentar a la convocatoria, individual o colectivamente, nombrando un representante, artistas de diseño de Graffiti o StreetArt desde los 16 años hasta los 35 años.

D) EJECUCIÓN

Ejercicio presupuestario. Convocatoria anual





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

E) FINANCIACIÓN.

La dotación presupuestaria será de CINCO MIL EUROS (200 € por cada una de las propuestas seleccionadas) con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Cartagena correspondientes a la partida presupuestaria 2026 11002 3371 48100, Premios, becas y pensiones de estudios e investigación.

LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN

Org.	Prog	Econ.	Línea	Gestor	Importe €	Modalidad
11002	3371	48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación Premios literarios Mandarache y Hache	Juventud	10.000	Bases reguladoras
11002	3371	48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación Premio Juventud Extraordinaria	Juventud	1.500	Bases reguladoras
11002	3371	48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación Premios Concurso Dijing	Juventud	1.000	Concurrencia competitiva
11002	3371	48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación Premios Jóvenes artistas. Servicio de graffiti y Street Art	Juventud	5.000	Concurrencia competitiva
11002	3371	48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación Premios Concurso Programa Jóvenes Intérpretes Entre Cuerdas y Metales	Juventud	24.990	Bases reguladoras
11002	3371	48201	A colectivos Juveniles	Juventud	40.000	Concurrencia competitiva
11002	3371	48281	Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena	Juventud	40.000	Convenio

Org.	Prog.	Econ.	Línea	Gestor	Importe €	Modalidad
11002	3372	48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación Becas Corresponsales Juveniles	Juventud	9.250	Bases reguladoras





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

Org.	Prog.	Econ.	Línea	Gestor	Importe €	Modalidad
11002	3373	48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación Becas de compensación	Juventud	18.000	Concurrencia competitiva
11002	3373	48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación Ayudas a la obtención del carné de conducir para jóvenes. Programa Novel	Juventud	10.000	Concurrencia competitiva
11002	3373	48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación Ayudas a la movilidad internacional para jóvenes	Juventud	10.000	Concurrencia competitiva
11002	3373	48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación Becas voluntarias europeos. Cuerpo europeo de Solidaridad	Juventud	2.000	Bases reguladoras

PRESUPUESTADO 2026

11002	DELEGACIÓN: JUVENTUD	IMPORTE €	MODALIDAD
3371	PROGRAMA: ASOCIACIONISMO Y DINAMIZACIÓN JUVENIL		
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	42.500	Bases reguladoras
48201	A colectivos juveniles	40.000	Concurrencia competitiva
48281	Jóven Orquesta Sinfónica de Cartagena	40.000	Nominativa
3372	PROGRAMA: AREAS JOVENES.AULAS DE LIBRE ACCESO		
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	9.250	
	TOTAL PROGRAMA 3372	9.250	
3373	PROGRAMA: ESPACIO JOVEN		
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	40.000	





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

FESTEJOS

1.- OBJETIVO GENERAL:

Ordenar y regular la concesión de subvenciones para apoyar actividades festivas y tradicionales de interés público.

1.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Fomentar la organización y desarrollo de festejos y celebraciones tradicionales del municipio.
2. Apoyar a entidades y asociaciones que contribuyan a la promoción cultural y festiva de Cartagena.
3. Optimizar el uso de los recursos públicos destinados a actividades festivas.
4. Impulsar la participación ciudadana.
5. Contribuir a la proyección cultural y turística del municipio a través de sus festejos.
6. Apoyar las relaciones ciudadanas a través de la cultura y las tradiciones populares.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del Plan tendrá una duración de tres años (2026-2028), mediante convocatorias anuales.

3.- FUENTES DE FINANCIACIÓN:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

4.- COSTES ECONOMICOS:

Los costes económicos vienen determinados por la capacidad presupuestaria municipal.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

- 5.1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
- 5.2. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

5.1. Subvenciones previstas Nominativamente en el Presupuesto Municipal

1.1 Normativa de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD/887/2006
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

1.2 Relación de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto:

09002. Delegación Festejos

3381. Programa: Festejos Populares

48208 Federación de Comparsas y Chirigotas del Carnaval de Cartagena 170.000
48209 Hermandad de Romeros de San Ginés de la Jara 15.000 €
48212 Federación de Tropas de Cartagineses y Romanos 204.000€
48267 Certamen Nacional del Trovo 30.000 €
48322 Asoc.Cultural y gastronómica Las Pelotas Galileas Pozo Estrecho 16.000 €

5.2. Subvenciones de Concurrencia Competitiva a Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas.

1.1 Normativa de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local
- R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de Concurrencia Competitiva.

2.2 Partida Presupuestaria:

09002/3381/48218 Otras Transferencias 100.000 euros

PRESUPUESTADO 2026

09002	DELEGACIÓN: FESTEJOS	IMPORTE €	MODALIDAD
3381	PROGRAMA: FESTEJOS POPULARES		
48208	Federación de comparsas y chirigotas del carnaval de Cartagena	170.000	Nominativa
48209	Hermandad de Romeros de San Ginés de la Jara	15.000	Nominativa
48212	Federación de Tropas de Cartagineses y Romanos	204.000	Nominativa
48218	Otras transferencias	100.000	Concurrencia competitiva
48267	Certamen Nacional del Trovo	30.000	Nominativa
48322	Asoc. Cultural y gastronómica Las Pelotas Galileas de Pozo Estrecho	16.000	Nominativa

72



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Plazo de ejecución:

La vigencia del Plan tendrá una duración de tres años (2026-2028)

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico

Costes económicos:

Los costes vendrán determinados por los presupuestos municipales

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
2. Concurrencia competitiva.

Normativa de aplicación:

- Ley 7/ 1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Líneas específicas de subvención:

- | | |
|---|-----------|
| 1. Fundación Teatro Romano de Cartagena | 200.000 € |
| 2. Asociaciones y colectivos | 10.000 € |

PRESUPUESTADO 2026

10001	DELEGACIÓN: PATRIMONIO Y ARQUEOLOGÍA	IMPORTE €	MODALIDAD
3361	PROGRAMA: PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO		
48200	Fundación Teatro Romano de Cartagena	200.000	Nominativa
48211	Asociaciones y colectivos	10.000	Concurrencia competitiva





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

L3.4 DEPORTES

Objetivo general:

Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la promoción de la actividad física y el deporte, con garantías de accesibilidad y sostenibilidad.

Objetivos específicos:

1. Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar actuaciones y proyectos dirigidos a las entidades y los clubes deportivos inscritos en el registro municipal encargados de la promoción de la actividad física y el deporte, así como para la organización, en el término municipal de Cartagena, de eventos deportivos, el desarrollo de actividades físico-deportivas fomento de la práctica deportiva en cualquiera de sus disciplinas y vertientes:

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantero o asimilados o estas categorías, excluyéndose el personal administrativo).
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas de club o de los jugadores.
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivos.
- Cuotas de afiliación o seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos a competiciones federadas o regladas
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico.
- Material técnico deportivo (excluido material inventariable).
- Alojamientos (pudiendo incluir con el alojamiento desayunos, medias pensiones y pensiones completas), que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosos.
- Las mejoras en la instalación deportiva propuestas por las Entidades con acuerdo – marco de cesión temporal de uso y gestión, o propuestas de mejora en instalaciones deportivas municipales de Entidades que desarrollen sus actividades en ellas, que sean validadas por la comisión de evaluación y que hayan sido solicitadas en la presente convocatoria.

2. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar a deportistas que hayan participado en campeonatos oficiales de índole internacional, nacional y regional.

3. Establecer la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Deportes de subvenciones destinadas a la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro y privadas en la prestación de servicios deportivos y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

4. Establecer la concesión de subvenciones destinadas a la colaboración entre el sector deportivo público y el comercial, en el ámbito del deporte para todos, permitiendo el acceso de la ciudadanía a la práctica de actividad físico-deportiva a través de una mejor oferta deportiva a unos precios accesibles.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario o convocatoria anual.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el municipio.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

2. Convenios con Entidades Deportivas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal

3. Billeto Social Deportivo.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

4. Transferencia de capital.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de estas líneas estratégicas se realizará mediante elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas de subvención.

Líneas específicas de subvención:

1. Subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva a entidades y asociaciones deportivas para el fomento de la actividad física y el deporte en el municipio.
2. Ayudas por procedimiento de concurrencia competitiva a deportistas de Alto Interés Municipal.
3. Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal a asociaciones sin ánimo de lucro y privadas.
4. Billeto Social Deportivo.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

Ayuntamiento
Cartagena**Costes económicos:**

Los costes previstos para el ejercicio 2026, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, son los que figuran en la siguiente tabla:

Líneas específicas de subvención:

	AYUNTAMIENTO		Procedimiento
11001	DELEGACIÓN: DEPORTES		
3410	PROGRAMA: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE		
48205	Clubes y Asociaciones Deportivas.	510.000	Concurrencia competitiva
48210	Deportistas alto nivel	62.000	Concurrencia competitiva
48222	Club Basket Cartagena	150.000	Nominativa
48241	Jimbee Cartagena Fútbol Sala	200.000	Nominativa
48242	Fundación Fútbol Club Cartagena	110.000	Nominativa
48287	Asociación Deportiva Algar Surmenor	50.000	Nominativa
48288	Club Atletismo Cartagena	45.000	Nominativa
48303	Asociación Deportiva La Palma (CODELPA)	40.000	Nominativa
48318	Club Bádminton Cartagena	40.000	Nominativa
48321	Club deportiva Minera	60.000	Nominativa
78006	Clubes y asociaciones deportivas	40.000	Concurrencia competitiva
	TOTAL PROGRAMA 3410	1.307.000	
3420	PROGRAMA: INSTALACIONES DEPORTIVAS		
47201	Billete Social Deportivo	650.000	Concurrencia competitiva
	TOTAL PROGRAMA 3420	650.000	
	TOTAL DELEGACIÓN DEPORTES 11001	1.957.000	

OBSERVATORIO MUNICIPAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA SALUD. -

Línea estratégica 1. Investigación en ámbito de actividad física y salud. Transferencia del conocimiento científico sobre la actividad físico-deportiva y los beneficios en salud a profesionales y ciudadanos.

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal. - Ley 7/ 1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local. - RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Convenios con entidades colaboradoras.

- 2026-04001-3417-48250 nueve mil euros (9.000,00€), convenio Cátedra de la Actividad Físico-deportiva y la salud con Universidad Politécnica de Cartagena.

-2026-04001-3417-48256 veintiún mil euros (21.000,00€), convenio Cátedra de la Actividad Físico-deportiva y la salud con la Universidad de Murcia.

-2026-04001-3417-2269999 tres mil quinientos euros (3.500,00€), convenio investigación con la Universidad Católica San Antonio de Murcia.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

PRESUPUESTADO 2026

11001	DELEGACIÓN: DEPORTES	IMPORTE €	MODALIDAD
3410	PROGRAMA: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE		
48205	Clubes y Asociaciones Deportivas.	510.000	Concurrencia competitiva
48210	Deportistas alto nivel	62.000	Concurrencia competitiva
48222	Club Basket Cartagena	150.000	Nominativa
48241	Jimbee Cartagena Fútbol Sala	200.000	Nominativa
48242	Fundación Fútbol Club Cartagena	110.000	Nominativa
48287	Asociación Deportiva Algar Surmenor	50.000	Nominativa
48288	Club Atletismo Cartagena	45.000	Nominativa
48303	Asociación Deportiva La Palma (CODELPA)	40.000	Nominativa
48318	Club Bádminton Cartagena	40.000	Nominativa
48321	Club deportiva minera	60.000	Nominativa
3420	PROGRAMA: INSTALACIONES DEPORTIVAS		
47201	Billete Social Deportivo	650.000	Concurrencia competitiva
11001	DELEGACIÓN: DEPORTES	IMPORTE €	MODALIDAD
3410	PROGRAMA: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE		
78006	Clubes y asociaciones deportivas	40.000	Concurrencia competitiva
3417	PROGRAMA: OBSERVATORIO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	IMPORTE €	MODALIDAD
48250	Universidad Politécnica de Cartagena	9.000	Convenio-Cátedra
48256	Universidad de Murcia	21.000	Convenio-Cátedra





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 4: ACTUACIONES DE CÁRACTER ECONÓMICO

L4.1 AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y PESCA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. -

1. Realización de proyectos de producción de plantas de humedales, conservación de aves acuáticas y especies amenazadas de ecosistemas húmedos.
2. Diseño de actividades de educación y divulgación ambiental dirigidas a colectivos interesados, con el fin de dar a conocer las especies autóctonas del municipio, su uso y valor ecológico.
3. Fomentar la colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena, en los proyectos de restauración ambiental que sean de mutuo interés.
4. Ayuda a los colectivos de regantes y pescadores de Cartagena.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio presupuestario anual

FUENTES DE FINANCIACIÓN

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias, destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación, para cada ejercicio económico, siendo otras de las fuentes de financiación la Comunidad Autónoma, aunque se gestione dicha financiación también a través de nuestro presupuesto.

COSTES ECONÓMICOS

Los costes previstos para dichas subvenciones en este año 2026 asciende a la cantidad de 18.000€.

PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

- Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamentos de Servicios de las Corporaciones Locales
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

Ayuntamiento
Cartagena**PLAN DE ACTUACIÓN**

El plan de actuación para la ejecución de estas líneas estratégicas se realizará mediante el procedimiento de concesión directa, para el cumplimiento de los diferentes objetivos a alcanzar con la concesión de las diferentes subvenciones.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES:

1. Asociación de Naturalistas del Sureste. Concesión Directa. Importe 8.000€
2. Cofradía de Pescadores de Cartagena. Concesión Directa. Importe 10.000€

PRESUPUESTADO 2026

05004	DELEGACIÓN: AGRICULTURA Y MEDIO RURAL	IMPORTE €	MODALIDAD
4190	PROGRAMA: OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y PESCA		
48261	Asociación de Naturalistas del Sureste	8.000	Nominativa
48292	Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena (Infraestructuras)	40.000	Nominativa
48295	Cofradía de Pescadores de Cartagena	10.000	Nominativa

L4.2 FOMENTO DE ACCIÓN EMPRESARIAL**Objetivo estratégico:**

Promover y potenciar el desarrollo económico del municipio, a través del estímulo de los distintos sectores económicos.

Impulsar, fomentar y promocionar las actuaciones de innovación, creación y consolidación de la industria, instituciones y el fomento de la acción empresarial en el municipio de Cartagena.

Objetivos específicos:

Apoyo a las Asociaciones e Instituciones de la Región que realizan actividades dirigidas a impulsar la creación y consolidación del empleo autónomo en el municipio, ya sea a través del emprendimiento, la pequeña empresa o la economía social, facilitando el asesoramiento y acompañamiento necesario durante todo el proceso comprendido entre la idea inicial de negocio y la consolidación empresarial.

Apoyo a los polígonos industriales dada la importancia que tienen en el desarrollo de la ciudad, relacionándolos con el entorno urbano y socioeconómico en que se encuentra, su capacidad de generar riqueza y su valor urbano, social, económico en la ciudad, en la medida que posicionan a Cartagena como una ciudad capaz de mantener su tejido productivo industrial sin perder ninguno de sus valores como ciudad.

Fomento empleo a través del impulso del cooperativismo.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Fomentar la iniciativa emprendedora entre los jóvenes y participar en las decisiones de futuro en la comarca, como agente social y empresarial

Dar visibilidad a la mujer empresaria como generadora de riqueza y trabajo, fomentando la aplicación de políticas de igualdad y empleo que allanen el camino y contribuyan a reducir las diferencias entre hombres y mujeres.

Las ayudas van destinadas a la realización de programas, actuaciones de difusión, promoción, innovación, sostenibilidad, digitalización, fomento del empleo, sensibilización y crecimiento de la acción empresarial, entre otros; para lograr un desarrollo, ajuste y modernización que se adecue a los requerimientos actuales, así como a los objetivos de desarrollo sostenible y sus metas con la finalidad de facilitar una actuación empresarial e industrial más eficiente, moderna, inclusiva y sostenible.

Plazo de ejecución:

El ejercicio presupuestario de la correspondiente convocatoria.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión:

1.- Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva

- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Procedimiento de concesión directa de subvenciones: Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- Bases Ejecución del Presupuesto Municipal.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

Costes económicos:

Crédito presupuestario y cuantía total máxima prevista para las subvenciones año 2026 son los que figuran en la siguiente tabla:

PRESUPUESTADO 2026

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	
AREA: DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRESA E INDUSTRIA	02
DELEGACIÓN: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESA	02001

Clasificación por programas del gasto				
AREA DE GASTO: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO				4
POLÍTICA DE GASTO: INDUSTRIA Y ENERGÍA				42
GRUPO DE PROGRAMAS: INDUSTRIA				422
PROGRAMA: FOMENTO DE LA ACCIÓN EMPRESARIAL				4221
Código			Procedimiento	PLAN
47	A EMPRESAS PRIVADAS			
470	Subvenciones para fomento del empleo			
47002	Ferías	30.000	Concurrencia Competitiva	Empresa
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
482	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro			
48220	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	7.000	Nominativa	Empresa
48221	Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena	10.000	Nominativa	Empresa
48246	Asociación de Jóvenes Empresarios	7.500	Nominativa	Empresa
48251	Asociación de Empresarias y Profesionales de Cartagena y comarca	7.500	Nominativa	Empresa
48255	Asociación de Empresarios Polígono Cabezo Beaza	130.000	Nominativa	Empresa
48266	Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Los Camachos	50.000	Nominativa	Empresa
483	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro			
48313	Entidad Urbanística de Conservación Polígono Industrial La Palma	18.000	Nominativa	Empresa

Clasificación por programas del gasto				
AREA DE GASTO: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO				4
POLÍTICA DE GASTO: COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS				43
GRUPO DE PROGRAMAS: DESARROLLO EMPRESARIAL				433
PROGRAMA: OFICINA DE EMPRESAS				4330
Código			Procedimiento	PLAN
47	A EMPRESAS PRIVADAS			
470	Subvenciones para fomento del empleo			
47004	Desarrollo del cooperativismo en industria e innovación	25.000	Concurrencia Competitiva	Empresa





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

L4.3 COMERCIO Y TURISMO

COMERCIO

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro del programa de incentivos al Casco Antiguo.
- Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
- Convenios con entidades colaboradoras.

Objetivo estratégico:

Potenciar el desarrollo económico del Municipio de Cartagena, a través del estímulo del comercio, en concreto, del pequeño comercio y de los particulares.

Objetivos específicos:

1. Facilitar los recursos que contribuyan a apoyar al emprendedor, estimular la inversión destinada al inicio de actividades, la modernización de locales ya existentes destinados a actividad comercial, cultural o museística, así como, la de los puestos de los mercados municipales de abastos e igualmente incentivar la construcción.
2. Colaborar económicamente con instituciones relacionadas directamente con el fomento, dinamización y ayuda del comercio, a fin de mejorar el tejido empresarial del pequeño comercio.
3. Incentivar a los particulares por las Inversiones realizadas en el Casco Histórico de Cartagena, a fin de lograr su revitalización.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución corresponde al ejercicio presupuestario de la correspondiente convocatoria.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones de concurrencia competitiva.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
 - Convocatoria de concesión de subvenciones dentro del Plan de Apoyo a la Inversión en el Casco Histórico.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

2. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

3. Convenios con entidades colaboradoras.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o mediante convenios de colaboración específicos.

PROGRAMA: DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO

Programa de incentivos al Casco Antiguo y otros

12001 4314 47900 130.000 €

Asociación de Empresarios de Hostelería de Cartagena y su Comarca

12001 4314 48272 63.000 €

Asociación Centro Comercial Abierto de Cartagena

12001 4314 4832028.000 €

Costes económicos:

Crédito presupuestario y cuantía total máxima prevista para las subvenciones correspondientes al año 2026 son los que figuran en la siguiente tabla:

12001	DELEGACIÓN: COMERCIO			
4314	PROGRAMA: DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO			
47900	Programa de incentivos al Casco Antiguo y otros	130.000	Concurrencia competitiva	Comercio
48272	Asociación de empresarios de hostelería y alojamientos turísticos de Cartagena y su comarca	63.000	Nominativa	Comercio
48320	Asociación Centro Comercial Abierto de Cartagena	28.000	Nominativa	Comercio
	TOTAL PROGRAMA 4314	221.000		





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

Ayuntamiento
Cartagena**Premios, becas y pensiones de estudios e investigación.****Objetivo estratégico:**

Propiciar el fomento, impulso, fortalecimiento y dinamización del comercio local y de proximidad, sector que constituye un eje estratégico del desarrollo económico, social y territorial del municipio.

Objetivos específicos:

- Reconocer públicamente la labor de los comercios locales, destacando su dedicación, compromiso, trayectoria e implicación con la comunidad, y reafirmando el papel estratégico del comercio de proximidad en la vida de los barrios y en el desarrollo económico y social del municipio.
- Visibilizar el talento y el esfuerzo del pequeño comercio de Cartagena, permitiendo a su vez la difusión de modelos de buenas prácticas y el refuerzo de la identidad del sector comercial como motor social.

Procedimiento de concesión:**Subvenciones de concurrencia competitiva.**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Bases reguladoras y convocatoria de los Premios al Comercio local de Cartagena

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

PROGRAMA: DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO

Premios al comercio local de Cartagena

12001 4314 48100 7.500 €

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2026, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, son los que se relacionan en la siguiente tabla:





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026

FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

12001	DELEGACIÓN: COMERCIO			
4314	PROGRAMA: DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO			
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	7.500	Concurrencia competitiva	Comercio
	TOTAL PROGRAMA 4314	7.500		

Listado de gastos correspondientes a la Delegación de Comercio para incorporar al presupuesto 2026:

12001	DELEGACIÓN: COMERCIO			
4314	PROGRAMA: DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO			
47900	Programa de incentivos al Casco Antiguo y otros	130.000	Concurrencia competitiva	Comercio
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	7.500	Concurrencia competitiva	Comercio
48272	Asociación de empresarios de hostelería y alojamientos turísticos de Cartagena y su comarca	63.000	Nominativa	Comercio
48320	Asociación Centro Comercial Abierto de Cartagena	28.000	Nominativa	Comercio
	TOTAL PROGRAMA 4314	228.500		

PRESUPUESTADO 2026

12001	DELEGACIÓN: COMERCIO	IMPORTE €	MODALIDAD
4314	PROGRAMA: DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO		
47900	Programa de incentivos al Casco Antiguo y otros	130.000	Concurrencia competitiva
48272	Asociación de empresarios de hostelería y alojamientos turísticos de Cartagena y su comarca	63.000	Nominativa
48320	Asociación Centro Comercial Abierto de Cartagena	28.000	Nominativa

TURISMO**Objetivo estratégico:**

El Área de Gobierno de Turismo trata de promover el turismo en Cartagena en particular, siendo consciente de su consideración como una industria de carácter estratégico para el desarrollo de la ciudad y de la Región de Murcia, desarrollando la innovación para mejorar la calidad y competitividad de los productos y destinos turísticos.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

Procedimiento de concesión:

Subvención a la Fundación Sierra Minera por un importe de 28.000 euros por el procedimiento previsto en el art. 22.2.a y art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La relación jurídica entre el Ayuntamiento y la Fundación Sierra Minera se articulará a través de un convenio ex art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Objetivos específicos:

- La subvención se destinará para atender actividades orientadas a la dinamización y fomento del turismo, la conservación del patrimonio cultural y la diversificación de los productos turísticos; en especial, el Centro de Interpretación de la Mina las Matildes, recurso idóneo para conocer y visitar la Sierra Minera y su valioso patrimonio industrial. Sus objetivos son:
- Preservar y poner en valor el patrimonio industrial de la Mina Las Matildes, así como el de la Mina Blanca y el conjunto minero de esta zona del Beal, como uno de los espacios y grupo de elementos mineros de mayor interés y mejor conservados de la Sierra Minera.
- Contribuir a la divulgación educativa y cultural de todos los aspectos relacionados con la actividad minera y con el patrimonio de la Sierra Minera de Cartagena- La Unión, a través de las visitas al Centro y de una amplia oferta de itinerarios y visitas guiadas que permiten descubrir un paisaje desconocido para la mayoría de la población.
- Dar a conocer la singularidad de las minas del entorno del Beal dedicadas al desagüe de la cuenca minera: su historia, su arquitectura singular, sus castilletes emblemáticos, así como el interés de la tecnología empleada.
- Promover la conservación y rehabilitación del patrimonio minero concienciando a la población y a los poderes públicos de la importancia de los elementos mineros que dan singularidad a esta comarca, para evitar que se pierdan y caigan en el olvido.
- Sensibilizar sobre la importancia de la preservación del patrimonio natural y la restauración ambiental en un territorio que ha sufrido fuertes impactos negativos por las explotaciones mineras.
- Ofrecer una alternativa de turismo industrial, de carácter ecocultural, que promueva el desarrollo de un turismo sostenible en la Sierra Minera.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026

FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

PRESUPUESTADO 2026

01002	DELEGACIÓN: TURISMO	IMPORTE €	MODALIDAD
4320	PROGRAMA: PROMOCIÓN TURÍSTICA		
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	10.000	Concurrencia competitiva
48278	Fundación Sierra Minera	28.000	Convenio de colaboración

Entidad: CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS			
Códigos	Descripción	IMPORTE €	MODALIDAD
03005	CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS		
4320	PROGRAMA: PROMOCION TURISTICA		
47904	A Cartagena Puerto de Culturas, SA.	700.000	Convenio de colaboración
482	Transferencias a Inst. sin fines de lucro	800.000	Convenio de colaboración

CONSORCIO LA MANGA**1.- Principios de aplicación. -**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que en el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, se deberá concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Al tal efecto se establece en estas Bases de Ejecución del Presupuesto el Plan Estratégico de Subvenciones, siendo aplicable la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normativa concordante, conforme al artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9.2 del Real Decreto 500/1990.

La aplicación de fondos públicos destinados a la actividad subvencional se hallará cometida a la utilización de criterios objetivos, y a los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- Objetivos estratégicos. -

Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que convergen con el objeto y los fines del Consorcio, y la colaboración en dichos objetivos, establecidos en el artículo 3 de sus Estatutos (BORM nº 38, 16-02-2023), de realización de servicios y actividades de interés local, colaboración con otras entidades públicas o privadas en asuntos de interés común, impulso y desarrollo turístico, y coordinación turística con las entidades consorciadas.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Ayuntamiento
Cartagena

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A

3.- Plazo de vigencia. -

El plazo de consecución de los objetivos será el establecido en cada ejercicio presupuestario con la correspondiente convocatoria o acuerdo de concesión, que será generalmente anual, salvo que tenga carácter plurianual. El Plan se articula con cargo a las aplicaciones del Capítulo 4 y del Capítulo 7 del estado de gastos del Presupuesto, que en su caso incluirán los créditos iniciales correspondientes, o bien mediante modificación presupuestaria. La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones será la del propio ejercicio presupuestario, que se mantendrá en caso de prórroga presupuestaria.

4.- Financiación y fiscalización. -

Los costes previsibles y fuentes de financiación de las subvenciones serán con cargo a fondos propios del Presupuesto del Consorcio, salvo que la subvención sea con cargo a financiación externa, mediante la suscripción del correspondiente convenio, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Será aplicable el régimen de fiscalización y control previsto en la normativa de subvenciones y en materia de fiscalización de las entidades locales.

5.- Subvenciones previstas. -

Se contemplan las siguientes subvenciones:

APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO	FINALIDAD ESTRATÉGICA	BENEFICIARIO	IMPORTE €	FINANCIACIÓN
432 47200	Concesión directa	Ayudas al transporte de viajeros en La Manga	Concesionaria líneas Transporte Viajeros	40.000,00	Fondos propios de presupuesto
432 48000	Nominativa Directa	Actividades Náuticas en La Manga del Mar Menor	Estación Náutica Mar Menor-Cabo de Palos	3.000,00	Fondos propios de presupuesto
Otras subvenciones vía modificación de créditos según necesidades que surjan durante el ejercicio, con la debida motivación y financiación, con sujeción a los principios y normas en materia de subvenciones públicas, que se incorporan en su caso al presente Plan					

PRESUPUESTADO 2026

07003	CONSORCIO LA MANGA CONSORCIO	IMPORTE €	MODALIDAD
432	GRUPO DE PROGRAMAS: ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		
47200	Transporte de viajeros	40.000	Concesión directa
48000	Estación Náutica Mar Menor - Cabo Palos	3.000	Nominativa Directa





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

L4.4 TRANSPORTE PÚBLICO

L4.5 INFRAESTRUCTURAS

Objetivos específicos:

1. Fomentar, por razones de especial interés general, el funcionamiento de los servicios públicos municipales.
2. Subvencionar a Comunidades de Propietarios por los costes que tienen que asumir para hacer frente a la subida del nivel freático, y ello por el notable incremento de los precios de la energía.

Plazo de ejecución:

La vigencia del Plan tendrá una duración de tres años (2026-2028), mediante convocatorias anuales.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes económicos vienen determinados por la capacidad presupuestaria municipal.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
2. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

1. SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

1.1. Normativa de aplicación.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

1.2. Objeto.

- **Línea de Actuación Objetivo 1. Subvención a Radio Taxi Cartagena** para atender a los gastos derivados del sistema de emisoras AURIGA, y otros gastos derivados de su funcionamiento diario.
- **Línea de Actuación Objetivo 2. Subvención a TUCARSA.** Transporte de Viajeros.

1.3. Definición y naturaleza.

Línea de Actuación Objetivo 1: El sistema Auriga supone un importante avance tecnológico ya que permite gestionar la flota contando con la ubicación de cada taxi, lo que posibilita asignar los servicios de una manera más eficiente y cómoda para los profesionales y los usuarios.

Asimismo, para mejorar el funcionamiento del servicio, se considera adecuado subvencionar los gastos derivados del mantenimiento de la sede física.

Línea de Actuación Objetivo 2: Subvención para reducir el precio de los billetes a pagar por los consumidores.

1.4. Financiación.

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

En el ejercicio 2026, para el Objetivo 1 se prevé una cantidad de 35.000 euros y para el Objetivo 2, 6.870.000 euros.

2. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

2.1. Normativa de aplicación.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2.2. Objeto.

- **Línea de Actuación del Objetivo 3:** Plan de Viabilidad del Taxi.
- **Línea de Actuación del Objetivo 4:** Comunidades de Propietarios para nivel freático.
- **Línea de Actuación del Objetivo 5:** Titulares de licencias de auto taxis de Cartagena.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026

2.3. Definición y naturaleza.

- **Línea de Actuación del Objetivo 3:** Facilitar a los profesionales del taxi de la ciudad de Cartagena la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida, con la finalidad de mejorar y ampliar los medios de transporte existentes en la ciudad en beneficio de este colectivo y la consecución del objetivo de no discriminación y de accesibilidad en favor de las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones para una efectiva inclusión social.

- **Línea de Actuación del Objetivo 4.** Dirigida a comunidades de propietarios y destinada a cofinanciar los gastos de los costes energéticos de las bombas de achique.

-**Línea de Actuación del Objetivo 5:** Dirigida a titulares de licencias de auto-taxis para la renovación de la flota de vehículos

2.4. Financiación.

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

En el ejercicio 2026, para el **Objetivo 3** se prevé una cantidad de 80.000 euros y para el **Objetivo 4**, 80.000 euros, y para el **Objetivo 5**, 15.000 euros.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

PRESUPUESTADO 2026

03004	DELEGACIÓN: TRANSPORTE DE VIAJEROS	IMPORTE €	MODALIDAD
4411	PROGRAMA: TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS		
47200	Transporte de viajeros	6.870.000	Nominativa
	TOTAL PROGRAMA 4411	6.870.000	
4412	PROGRAMA: OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS		
47006	Plan de viabilidad del taxi	80.000	Concurrencia competitiva
48230	Radio Taxi Cartagena	35.000	Nominativa

03004	DELEGACIÓN: TRANSPORTE DE VIAJEROS	IMPORTE €	MODALIDAD
4412	PROGRAMA: OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS		
77002	Titulares de licencias de auto-taxis de Cartagena	15.000	Concurrencia competitiva
77004	Titulares Radio Taxi de Cartagena	25.000	Concurrencia competitiva

03003	DELEGACIÓN: INFRAESTRUCTURAS	IMPORTE €	MODALIDAD
1533	PROGRAMA: CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VIALES PÚBLICOS		
48268	Convenios con otras entidades	175.000	Nominativa
4590	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIONES		
48300	Comunidades de propietarios para nivel freático	80.000	Concurrencia competitiva



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5: ACTUACIONES DE CÁRACTER GENERAL

L5.1 GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

OBJETIVO ESTRATÉGICO

En la Delegación de Servicios Generales del Presupuesto Municipal de Gastos está vigente el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 27 de febrero de 2025 por el que se aprobó "El régimen de retribuciones a los Grupos Políticos desde el ejercicio 2025 a las elecciones municipales de junio de 2027".

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio presupuestario

FUENTES DE FINANCIACIÓN

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias, destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación, para cada ejercicio económico.

COSTES ECONÓMICOS

Los costes previstos para dichas subvenciones en este año 2026 se encuentran en la aplicación presupuestaria de gastos 08002 9121 48216 y asciende a la cantidad de 80.000€.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El plan de actuación para la ejecución de estas líneas estratégicas se realizará mediante el procedimiento de concesión directa, para el cumplimiento de los diferentes objetivos a alcanzar con la concesión de las diferentes subvenciones.

PRESUPUESTADO 2026

08002	DELEGACIÓN: SERVICIOS GENERALES	IMPORTE €	MODALIDAD
9121	PROGRAMA: GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES		
48216	Grupos Políticos Municipales	80.000	Directa nominativa





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

L5.2 SECCIONES SINDICALES

Objetivo estratégico:

El Acuerdo de Condiciones de Trabajo en su artículo 29; así como el Convenio Colectivo, en su artículo 32, ambos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, recogen, con el fin de coadyuvar a la labor sindical, ambos en términos idénticos lo siguiente:

“La corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado para la Junta de Personal y cada una de las Secciones Sindicales, válidamente constituidas y con representación en la Junta de Personal. Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad de la Junta de Personal y las Organizaciones Sindicales. Se dotará anualmente a cada una de las Secciones Sindicales constituidas con representación en la Junta de Personal/Comité de Empresa con 850€ (a partir de los presupuestos del año 2020 se contemplará una cuantía de 1.000€) cuyo gasto habrán de justificar en el 1.er trimestre del año natural siguiente”.

Objetivos específicos:

Colaborar, en los gastos que legalmente puedan justificarse, con las secciones sindicales con representación en la Junta de Personal o en el Comité de Empresa, siendo que se actúa indirectamente en beneficio de los empleados municipales.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Aplicación presupuestaria con gasto previsto para el año 2026:

05001	9209	48239	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Secciones Sindicales constituidas	4.000
-------	------	-------	---	-------

Procedimiento de concesión:

-Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

PRESUPUESTADO 2026

05001	DELEGACIÓN: PERSONAL	IMPORTE €	MODALIDAD
9209	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL		
48239	Secciones Sindicales constituidas	4.000	Directa nominativa

L5.3 DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En materia de Desconcentración y Participación Ciudadana, el Ayuntamiento establecerá, con una duración plurianual, la siguiente línea actuación:

1.- Objetivo General

Fomentar el Asociacionismo y la Participación Ciudadana para incentivar la participación e involucrar a los ciudadanos en temas que les competen y afectan.

1.1.-Objetivos Específicos:

- a) **Objetivos:** Desarrollar actividades y programas de interés general que contribuyan a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, así como el mantenimiento de los locales sociales.
- b) **Efectos pretendidos:** Potenciar las acciones que tengan como finalidad el fomento de actividades de utilidad pública o interés social, que se desarrollen en el ámbito territorial del municipio, y en particular, las siguientes:
 - Potenciar la relación entre los vecinos.
 - Fomentar el sentimiento de pertenencia a la comunidad y el conocimiento del barrio.
 - Promover la cohesión del municipio.
 - Proponer espacios/foros abiertos al debate, intercambio de ideas, experiencias para la comunicación.
 - Fomentar la participación ciudadana a través del asociacionismo en los asuntos de interés general.
 - Incidir en la información y formación de conductas cívicas en general.
 - Promover la sensibilización y concienciación ciudadanas respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, etc.)
 - Promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la coordinación entre asociaciones, el intercambio de información y la comunicación de los proyectos de la ciudadanía.
 - Apoyar las relaciones ciudadanas a través de la cultura y las tradiciones populares.
 - Fomentar la formación como instrumento para conseguir una mayor cualificación del movimiento asociativo.
 - Potenciar la implicación de los vecinos en la actividad municipal, especialmente a través de las nuevas vías de participación ciudadana.
 - Colaborar en el mantenimiento de los locales sociales, fomentando el uso de manera racionalizada y educando en la corresponsabilidad de los gastos ocasionados.

95



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 95 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

2.- Plazo de Ejecución:

Plurianual.

3.- Fuente de Financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

4.- Costes Económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2026, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, ascienden a 826.825 €.

5.- Procedimiento de Concesión:

5.1.- Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

5.2.- Subvenciones otorgadas por el procedimiento de concurrencia competitiva a Asociaciones de Vecinos para el fomento de la Participación Ciudadana y del Asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversiones en Locales Sociales.

5.3.- Subvenciones otorgadas por el procedimiento de concurrencia competitiva, a asociaciones de vecinos y/o entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de locales sociales e inversiones, en el ámbito territorial de las Juntas Municipales.

5.1.- Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal:

5.1.1. Normativa de aplicación. -

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD/887/2006
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

5.2.- Subvenciones de Concurrencia Competitiva a Asociaciones de Vecinos:

5.2.1. Normativa de aplicación. -

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de Concurrencia Competitiva





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

5.3.- Subvenciones otorgadas por las Juntas Vecinales de Concurrencia Competitiva a Asociaciones de Vecinos o Entidades Ciudadanas:

Los Objetivos de estas subvenciones serán los expuestos en el 1.1. y se desarrollarán en el ámbito de actuación de la Junta Vecinal correspondiente.

5.3.1. Normativa de aplicación. -

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

PRESUPUESTADO 206

09001	DELEGACIÓN: DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	IMPORTE €	MODALIDAD
924A	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	45.885	Concurrencia Competitiva
924B	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE PERÍN		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	32.400	Concurrencia Competitiva
924C	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ISLA PLANA-LA AZOHÍA		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	12.000	Concurrencia Competitiva
924D	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJÓN		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	18.360	Concurrencia Competitiva
924E	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	22.000	Concurrencia Competitiva
924F	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE POZO ESTRECHO		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	22.000	Concurrencia Competitiva
924G	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LOS DOLORES		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	36.000	Concurrencia Competitiva
924H	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	42.000	Concurrencia Competitiva
924I	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	27.000	Concurrencia Competitiva
924J	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	17.280	Concurrencia Competitiva

97



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 97 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

924K	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL LLANO DEL BEAL		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	24.000	Concurrencia Competitiva
924L	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALGAR		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	32.400	Concurrencia Competitiva
924M	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE CANTERAS		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	30.000	Concurrencia Competitiva
924N	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	20.000	Concurrencia Competitiva
924O	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE CASCO HISTÓRICO		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	40.000	Concurrencia Competitiva
924P	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE CABO PALOS-LA MANGA		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	20.000	Concurrencia Competitiva
924Q	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LOS BELONES		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	20.000	Concurrencia Competitiva
924R	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DEL ENSANCHE		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	40.000	Concurrencia Competitiva
9240	PROGRAMA: COORDINACIÓN DISTRITOS, JUNTAS VECINALES Y OMITAS		
48204	A las Asociaciones de vecinos y otros colectivos	193.000	Concurrencia Competitiva
48227	Federación de AA. Vecinos	55.000	Nominativa
48273	Asociación de vecinos Los Nietos	10.000	Nominativa
48289	Asociación de vecinos Sector Estación	10.000	Nominativa
48290	Asociación de vecinos Puertos de Santa Bárbara de Abajo	5.000	Nominativa
48296	AA.VV. Barriada Santísima Trinidad (La Puyola)	3.500	Nominativa
48297	AA. VV del Barrio de San Diego	12.000	Nominativa
48298	AA.VV. Alameda - Plaza de España	14.000	Nominativa
48302	AA.VV. Los Juncos	7.000	Nominativa
48323	AA VV Los Díaz de Canteras	6.000	Nominativa

09001	DELEGACIÓN: DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	IMPORTE €	MODALIDAD
9240	PROGRAMA: COORDINACIÓN DISTRITOS, JUNTAS VECINALES Y OMITAS		
78009	AA.VV. La Puebla	10.000	Nominativa





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

L5.4 ALCALDÍA

1.- BECAS DE PERIODISMO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Objeto:

Propiciar la especialización de titulados universitarios en el área de la comunicación, facilitando su formación práctica en periodismo institucional y comunicación audiovisual, mediante su participación en las actividades diarias del Gabinete de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, que potencien la información y transparencia de la institución ante los ciudadanos y acreciente su grado de participación.

Legislación aplicable:

- Constitución Española de 1978
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones,
- Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Bases específicas de la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local.

Definición y naturaleza. -

La concesión de las becas implicará la formación práctica de los beneficiarios participando bajo la supervisión del Gabinete de Comunicación y Protocolo en actividades de periodismo institucional, relacionado con la redacción de notas y comunicados de prensa, actualización de la página web municipal y redes sociales, relaciones con los medios de comunicación, realización y edición de fotografías y grabación y edición de audio en formato digital, grabación, realización y edición de audiovisuales de actos y actividades municipales, incluyendo el manejo de cámaras, mesa y programas informáticos de edición digital, para la posterior distribución de imágenes a medios de comunicación y publicación en la web municipal.

El Ayuntamiento de Cartagena procederá a dar de alta en la Seguridad Social a los becarios, de acuerdo con la legislación vigente.

Las becas serán incompatibles con cualquier otra beca concedida para el mismo período.

El procedimiento de concesión es el de libre concurrencia.

Su concesión y posterior disfrute no supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y el Ayuntamiento de Cartagena.

Beneficiarios:

Espanoles y nacionales de otros países miembros de la Unión Europea que hayan obtenido recientemente la licenciatura, grado universitario o máster en Periodismo o Comunicación Audiovisual.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

Convocatoria:

Anualmente, en torno al mes de octubre.

Financiación en 206:

Se conceden becas por un importe total de 28.995 euros con cargo a la partida 2026.01001.9122.48100

PRESUPUESTADO 2026

01001	DELEGACIÓN: ALCALDÍA	IMPORTE €	MODALIDAD
9122	PROGRAMA: GABINETE DE PRENSA		
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	28.995	Concurrencia competitiva

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 6: APORTACIONES ENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

OBJETO. -

Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos autónomos y entes dependientes tienen como finalidad garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos de competencia municipal, asegurar el cumplimiento de los fines de interés general que les son propios y reforzar la eficacia de las políticas públicas locales.

Estas aportaciones permiten dotar de estabilidad financiera a dichas entidades, facilitar el desarrollo de sus programas y actuaciones, mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía y contribuir al desarrollo social, cultural, económico y territorial del municipio, en coherencia con los objetivos estratégicos del Ayuntamiento.

L6.1: ORGANISMOS AUTÓNOMOS

01003	DELEGACIÓN: CULTURA	IMPORTE €
3343	PROGRAMA: CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	
41000	Carmen Conde-Antonio Oliver	17.000

04001	DELEGACIÓN: SERVICIOS SOCIALES	IMPORTE €
2310	PROGRAMA: PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN	
419	Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño	98.677

100



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RAF2 9AE9 KXYH VRUA

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 - SEFYCU 4101397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 100 de 104



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

06002	DELEGACIÓN: HACIENDA	IMPORTE €
9320	PROGRAMA: ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	
418	Organismo de Gestión Recaudatoria	149.000

06002	DELEGACIÓN: HACIENDA	IMPORTE €
9320	PROGRAMA: ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	
718	Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena	60.000

08006	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	IMPORTE €
241A	PROGRAMA: AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	
412	Agencia de Desarrollo Local y Empleo	993.990

08006	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	IMPORTE €
241A	PROGRAMA: AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	
712	Agencia de Desarrollo Local y Empleo	81.420

L6.2: CONSORCIOS

01002	DELEGACIÓN: TURISMO	IMPORTE €
4320	PROGRAMA: PROMOCIÓN TURÍSTICA	
46703	Consortio Cartagena Puerto de Culturas	700.000

07001	DELEGACIÓN: LITORAL	IMPORTE €
1722	PROGRAMA: ACTUACIONES EN ZONAS DE PLAYAS	
46702	Consortio Administrativo La Manga Consortio	210.000





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

L6.3: SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL

03002	DELEGACIÓN: URBANISMO	IMPORTE €
151000	SUBPROGRAMA: APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	
44900	Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	50.000
151001	SUBPROGRAMA: OTRA GESTIÓN URBANÍSTICA	
44900	Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	510.000
10002	DELEGACIÓN: VIVIENDA	IMPORTE €
1521	PROGRAMA: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA	
74001	Casco Antiguo de Cartagena, S.A. para patrimonio municipal del suelo.	205.000



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
02/03/2026





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

Anexo nº II: LISTADO DE GASTOS

FECHA

Nº FACTURA

NOMBRE EMISOR / PROVEEDOR

CONCEPTO

IMPORTE

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente, en Cartagena a.....
de de.....

El/la Tesorero/a

Fdo. V. ° B. ° El/La Presidente/a

Fdo.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
02/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 1236330A



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

Anexo nº III: CERTIFICADO DE INGRESOS

D/Dña., con D.N.I. nº
..... en calidad de tesorero/a de la entidad
....., en el marco de la
subvención concedida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para, (indicar actividad)
.....
.....

CERTIFICA

Que el gasto total de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan:

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
---------	-------------------	----------

TOTAL

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente, en Cartagena a..... de..... de.....

El/la Tesorero/a

Fdo. V. ° B. ° El/La Presidente/a

Fdo.

